



Municipalidad de Guácimo



*** MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO ***

ACTA N° 44 -2020, SESION ORDINARIA N° 29-2020

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE A LAS DICIESIETE

HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza - Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez*
William Fajardo Fajardo
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez
Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez
Luis Guillermo Zamora Brenes
Carlos David Francis Sequeira
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López*

Regidores Suplentes

Seidi Morales Bolaños*
Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz
Leance Ramírez Mora+
Jeannette González Li*
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro
Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas
Jesarela Cocorn Guerrero*
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas+

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González - Alcalde *
Cynthia Hyman Schatruehl - Vice-alcaldesa
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente

orden del día:

- I. Asuntos de la Presidencia
- II. Asuntos del Alcalde
- III. Correspondencia
- IV. Informe de comisión.
- V. Mociones.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 02

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 17-07-2020, dice:

1. Oración
2. Asuntos de la Presidencia
3. Asuntos del Alcalde
4. Correspondencia
5. Informes de Comisión
6. Mociones

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto probada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. William Fajardo Fajardo.

NOTA. La Secretaria del Concejo Municipal - Jeanneth Crawford Stewart, justifica la no presentación de las actas del día 08-07-2020 y 10-07-20, para su debida lectura y aprobación, por motivo de que la Municipalidad permaneció cerrada de manera presencial del 13 al 17 de Julio 2020, por declaratoria Naranja al Cantón por el tema del COVID-19, aunque como Secretaria del Concejo se me autorizo laborar teletrabajo, pero la impresión no se pudo llevar a cabo.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO I. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ha existido cierta confusión con el tema de cierre de locales, a raíz de la directriz del Ministerio de Salud ante la alerta naranja decretada a nuestro Cantón. Y hoy precisamente estuve reunido con la Doctora Say- Leng Sang Almanza- Directora Área Rectora de Salud, aclarando esta situación, en vista de que el comercio se encuentra muy preocupado. A mí me ingresaron en un chat en el que hay alrededor de doscientos comerciantes y a través de ese medio de comunicación expresan sus inquietudes, entre ellas les preocupa, el no entender porque motivo se declaró alerta naranja a nuestro Cantón, donde no hemos tenido un crecimiento en casos positivos del virus. Para ahondar más en el tema vamos a cederle la palabra a la compañera Alejandra López Lee.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Como lo manifiesta el compañero Reg. José Leoncio, creo que Guácimo está siendo golpeado, con la declaratoria de esta alerta naranja y Yo quiero que del seno de esta sesión, tomemos un acuerdo, porque lo podemos hacer a nivel de Concejo Municipal, para que se remita directamente al Ministerio de Salud, solicitándoles que nos apliquen la alerta de forma sectorial, porque sabemos que donde está ocurriendo el mayor problema, es en la Comunidad de Duacari, por la existencia de paso fronterizo, no es que sea a nivel Cantón, por esa razón la importancia de que sectoricen, al menos el Cantón de Guápiles lo está tratando de gestionar de esta forma, hay muchos casos naranjas pero no todo un Cantón esta perjudicado. En el caso de los comerciantes, ya viene fin de mes, tienen que pagar sus



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 03.

servicios públicos, agua, luz y cómo lo van a hacer, si no han tenido ingresos, por eso nosotros como Municipalidad tenemos que tomar un acuerdo, igualmente ver cómo podemos hacer con ICAA, con lo que respecta al pago de esos recibos. Que el acuerdo que tomemos se dispense de trámite de Comisión y que el Señor Alcalde también presente una petitoria de su parte, Yo conversé con él hoy y él me dijo que tomáramos el acuerdo y el lunes a primera hora lo enviemos.

Recordemos que la alerta nos la están aplicando porque somos muy cercanos al Cantón de Pococí, porque aquí hay mucho trabajador que labora en ese Cantón, pero bien lo dijo el Ministro, se manda a teletrabajo o que se acojan a las vacaciones, algo hay que hacer porque la gravedad que se está viviendo aquí es mucha.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Todos los locales que estén exceptuados en las medidas pueden laborar normalmente, en el horario establecido en la patente, del Ministerio de Salud.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Entonces que se sectorice el Cantón de Guácimo, como por ejemplo lo está haciendo el Cantón de Nicoya – Guanacaste, enviar el lunes temprano el acuerdo y que nos brinde una respuesta con carácter urgente.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Viendo la necesidad y problema, el comercio se está viendo bastante afectado y quiero que quede bien claro que este Concejo está en la mayor disposición de apoyar a los comerciantes, porque en el chat nos critican demasiado y hasta el momento estamos reuniéndonos siguiendo el tema, porque nosotros tenemos que cumplir con un horario, nos reunimos cada viernes no nos reunimos todos los días, el viernes pasado nos reunimos y nos enteramos que iban a poner el Cantón en alerta naranja, pero no sabíamos que la Doctora o Ministerio de Salud iba a hacer cierre de negocios a las 5:p.m., cosa que no estaba estipulado en la ley, entonces cómo íbamos a actuar si nosotros nos reuníamos hasta el día de hoy, entonces que quede bien claro que este Concejo Municipal está completamente de acuerdo en apoyar el comercio, máxime que son personas que le generan dividendos a esta Municipalidad, por lo tanto no podemos dejarlos abandonados. También que quede claro que hoy mantuve una reunión pequeña con la Doctora, donde aclaramos todas las situaciones, porque había muchísima confusión, con el tema de los horarios. La Doctora Say- Leng, lo que me indica es que ella anduvo solicitándole a los comercios que le ayudaran con el cierre a las 5:p.m., pero los comerciantes dicen que ella los obligó a cerrar el negocio, pero gracias a Dios hoy ya se aclaró el tema, todos los servicios a domicilio pueden trabajar normalmente, en el horario que esté estipulado en la patente o en el permiso del Ministerio de Salud, los demás comercios que lastimosamente no están, van a tener que permanecer cerrados hasta que levanten la alerta naranja, lo que pueden implementar es el servicio a domicilio, que si está habilitado. Por otra parte me parece muy bien la propuesta que hace la compañera Alejandra, en cuanto a que nosotros como Concejo deberíamos pronunciarnos, tomando el acuerdo de solicitarle al Gobierno, que clasifique el Cantón por Distritos de forma sectorial, porque sabemos que este virus va a seguir creciendo y creciendo, y lastimosamente si el Gobierno nos dijera a nosotros, te vamos a cerrar el negocio pero te vamos a pagar el alquiler, recibió de luz, agua, ultimadamente cerramos pero como hacemos con las personas que les corresponde pagar todos esos servicios igualmente como hacemos con las personas que viven del alquiler del local, o sea solo mandan la directriz cerremos pero no mandan una solución, por eso ese es el problema que existe.

En lo personal si me gustaría tomar el acuerdo,

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Lo que quiero manifestarle a todos los compañeros(as) es que aquí todos debemos de tomar conciencia, apoyar como dice la compañera Alejandra, lo cual me parece una excelente propuesta.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 04.

Yo vivo del comercio y el hecho de tan solo pensar en que dos semanas más cerrado, me asunta, se y conozco comerciantes que no van a poder aguantar y sostener esta medida, que como dice el Reg. José Leoncio hay personas que pagan servicio de alquiler además de los servicios públicos, entonces como va a ser para saldar estas responsabilidades si no tiene forma de recibir ingresos, por lo que creo firmemente que este acuerdo tenemos que aprobarlo, porque nos están aplicando el martillo solo porque tenemos un distrito que tiene paso fronterizo. Estoy de acuerdo como Cantón central que se sectorice para ver si podemos salir un poco adelante.

En uso de la palabra el Sind. Luis Guillermo Zamora Brenes, dice: Yo creo que todo va de la mano y la prioridad es la salud y eso nadie lo quita y tampoco es este el tema que está en discusión, estoy de acuerdo con todo lo que Ustedes han dicho de la mano con el comercio, pero también he sido testigo de que no todos los comercios, dan su granito de arena para prevenir el contagio, ¿a qué me refiero?, con mínimo por ejemplo un lavamanos con su jabón en gel y no hay ningún problema, por lo que siento que si el Concejo Municipal va a apoyar de esta manera al comercio, el comercio también tiene que responder para los que van a hacer uso de sus establecimientos, porque es increíbles, no voy a decir nombres, porque no viene al caso, pero en una panadería acá lo que tienen para recibir el agua es un balde y es Guácimo, estamos hablando del Cantón central, entonces todo tiene que ir de la mano para que también Ustedes lo contemplen.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si también pedirle al comercio que extremen las medidas sanitarias, para ver si entre todos hacemos un muro de contención a la pandemia, como bien lo dice el compañero Sind. Luis Guillermo Zamora, esto es un tema de todos. Si nosotros como Cantón extremamos las medidas sanitarias y cumplimos con las normas de distanciamiento social de 1.8 metros, utilizando las mascarillas y caretas, manteniéndonos en casa el mayor tiempo posible, siento que vamos a poder lograr un avance en contra de la pandemia.

Ahora me enseñó el compañero Nelson un video en un Barrio de este Cantón, en donde en lugar de mantener el distanciamiento social, más bien se reunió un grupo de personas, hicieron pleito, se agarran de manera que si ahí había alguien contagiado, todo el mundo quedó contagiado.

Esto que significa, que no están colaborando, también tenemos que ponernos de parte del Gobierno, de una u otra forma, esto es una pandemia tenemos que cuidarnos.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Como dijo el compañero Sind. Luis Guillermo Zamora, si nos levantan la alerta naranja, nosotros como Concejo también solicitarle al Alcalde Municipal que coordine con los Inspectores para que dediquen uno o dos días a realizar inspección al comercio para que verifiquen si están cumpliendo las medidas sanitarias, eso se puede hacer y es una forma de cuidarnos y si el comercio no se quiere ver perjudicado, tiene que colaborar.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En ese tema de cumplir con la protección de la salud, en cuanto a tener instaladas las medidas sanitarias que se tienen que cumplir, aunque no levanten la alerta de naranja a amarilla, es una obligación que tengan implementado los servicios para uso de los ciudadanos, como necesidades básicas indicadas por el Ministerio de Salud, lavamanos, jabón, alcohol en gel, más bien podemos tomar este acuerdo, de esta manera solicitarle al Sr. Alcalde, que es el encargado del personal, que coordine con los Inspectores para que conjuntamente con Fuerza Pública y Ministerio de Salud, hagan un trabajo conjunto, verificando que todos los negocios comerciales estén cumpliendo con las medidas sanitarias, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 05.

En virtud de la necesidad de evitar a toda costa que se incremente la propagación del virus, COVID-19, en nuestro Cantón, es importantísimo velar que los negocios comerciales, cumplan puntualmente con las medidas protocolarias emitidas por el Ministerio de Salud, por esta razón, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, interponer sus buenos oficios, a fin de que a la mayor brevedad posible gire instrucciones al Área de Servicios Ciudadanos, asimismo que gestione, coordinar con Fuerza Pública y Área Rectora de Salud, para que conjuntamente realicen inspecciones a los negocios comerciales, verificando el cumplimiento de las medidas sanitarias, que tienen que mantener en la entrada del centro comercial, para uso de los usuarios (lavamanos, jabón, alcohol en gel).

En caso de que existe incumplimiento de las medidas, proceder a notificarles una preventiva, para que procedan en un tiempo definido a la colocación respectiva de dichos implementos. La idea es cuidarnos entre todos, para mantenernos fuera de la zona de riesgo.

SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Que sucede si esos negocios que están cerrados, sin haber generado ningún ingreso y ahora se les va a permitir abrir y no cuentan con las condiciones económicas para instalar todas las medidas sanitarias, y tras de que la situación está tan crítica, encima de esto le hacen un parte.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Antes de hacerles un parte tienen que hacerle la prevención, en donde se les da un tiempo prudente para que cumplan con lo establecido.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Yo lo que digo es si no cuentan con los recursos, porque están siendo golpeados en este momento.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lastimosamente tienen que cumplir.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Tal vez ha habido un poco de confusión con los comerciantes que venden comidas, porque se ha escuchado comentarios que a tal negocio se va a recoger la comida y que a otros no se les permitía, por lo que debe de quedar muy claro que es servicio exprés, esto sería bueno también aclarárselo a la población.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si es correcto, servicio a domicilio, las medidas son claras.

En uso de la palabra el Reg. Juan Diego Ortega Ortiz, dice: También aclarar en los negocios que tienen derecho a la apertura que es al 50% de aforo, entonces quiere decir que puede pasar a comprar ahí.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es que el supermercado tiene que recibir a las personas. Discutido ampliamente vamos a proceder a todas los acuerdos para enviarlos al Sr. Ministro de Salud, Presidencia de la República, Presidencia del CNE : **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 06

A través de la esperada conferencia de prensa, que transmiten los diferentes medios de comunicación nacional, observamos de manera sorpresiva, ligada a una enorme preocupación el anuncio de este **viernes 17 de julio del 2020**, sobre las nuevas medidas y alertas que rigen del **20 al 31 de Julio 2020**, en el caso particular, de nuestro cantón de Guácimo, se comunica que se mantendrá en alerta naranja según el mapa dispuesto en los medios oficiales de la CNE, situación que hasta este momento se nos hace difícil encontrar las explicaciones y razones que motivaron tal decisión, tomando en cuenta que el Cantón de Guácimo, no cuenta con un número exponencial de casos positivos y los activos que se reportan hasta el día de hoy **17-07-2020, son diecinueve casos**, sin embargo, hoy recibimos un "martillazo" generalizado que nos castiga a todos y todas por igual, porque de una u otra forma la economía representa el ingreso para suplir el sustento básico de todos y cada uno de los Ciudadanos.

En nuestro Cantón el comercio, a raíz de la alerta naranja, ha sido mayormente afectado, porque de acuerdo a la directriz, si no representa el sector alimenticio o salud, no tienen derecho de abrir muchos locales comerciales y muchos de los existentes en nuestro cantón no clasifican, por lo tanto, no tienen derecho y estos dolorosamente representan a las pequeñas empresas que pagan en muchos casos alquileres de locales, planilla y servicios básicos, haciéndoseles casi que imposible cumplir estas responsabilidades, máxime en este momento en que se les está obligando a cerrar por un lapso de dos semanas más. Somos conscientes de que la salud no es negociable, pero lo que si consideramos negociable es que se apruebe la variación de alerta en forma sectorial por Distrito, no todo el cantón, ya que somos conscientes que contamos con un paso fronterizo en el Distrito de Duacari y que somos vecinos cercanos del Cantón de Pococí, sin embargo, no omitimos manifestar que nuestros representantes institucionales y nuestra comunidad ha sido respetuosa y colaboradora del proceso que enfrentamos, cumplimiento a cabalidad con las medidas sanitarias e inclusive hoy mismo estamos adoptando un acuerdo donde se le gira orden al Sr. Alcalde Municipal para que dé instrucciones inmediatas a los Inspectores Municipales, conjuntamente coordinando con la Fuerza Pública y Área Rectora de Salud, para que realicen inspecciones a los locales comerciales verificando que efectivamente estén cumpliendo con los protocolos y con mantener todos los implementos necesarios para proteger la salud de nuestra población, igualmente de manera generalizada para todos los Ciudadanos estamos adoptando un comunicado donde se les advierte de la necesidad de portar la mascarilla, careta, cumplir con el protocolo de lavado de manos y uso de alcohol en gel y salir el menor tiempo posible de sus hogares, manteniéndose en contacto única y exclusivamente con sus burbujas familiares, con las cuales comparten el techo, a fin de lograr garantizar y edificar un muro de contención contra la Pandemia, porque sabemos que es un asunto de mutua colaboración, por estas razones, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle vehementemente al Sr. Carlos Andrés Alvarado Quesada - Presidente de la República de Costa Rica, Sr. Daniel Salas Peraza - Ministro de Salud, Alexander Solís Delgado Presidente Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, realizar un profundo análisis de recalificación de la situación real del Cantón de Guácimo, agradeciéndole de antemano la posibilidad de declarar la alerta de manera sectorial, no sin antes felicitarles por su incansable y arduo labor en defensa de lo más preciado, nuestra salud, pero también queremos levantar nuestra voz porque nuestro pueblo está sufriendo las consecuencias del cierre total de sus pequeños locales comerciales, que representan el sustento diario que llevan a sus hogares.

SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: También hacerle un llamado a la Comunidad, ya que el comercio va a establecer el protocolo, también que se les respete porque hay muchas personas que se quejan de que los vecinos llegan a los locales y se aglomera la gente y se hace un fiestón en las afueras y eso también le trae problemas a los comerciantes, entonces es un llamado a la población de Guácimo, para que también colaboren con los protocolos que existen.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 07.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si exactamente que la población también colabore con los cuidados para el bien de todos, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

En virtud de la necesidad de evitar a toda costa que se incremente la propagación del virus, COVID-19, en nuestro Cantón, es importantísimo la colaboración de toda la población, por esta razón este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Solicitarle con todo respeto a toda la Ciudadanía en general del cantón de Guácimo, su colaboración, siguiendo y respetando todos los protocolos sanitarios que ha venido dictado el Ministerio de Salud a través de las diferentes conferencias de prensa, en relación al estado epidemiológico del país. Necesitamos que se emita una valoración diferente a la zona de alerta en la que ubicaron a nuestro Cantón, para ello todos los ciudadanos debemos poner de nuestra parte responsablemente, utilizando las mascarillas, caretas, saliendo lo menos posible de nuestros hogares, si no hay necesidad de salir por favor no hacerlo. Recordar que esta lucha la ganamos entre todos, con comportamientos responsables.

Recordarles cumplir a cabalidad con todos los protocolos de ingreso a centros comerciales, instituciones y todo lugar donde se desplace, aplicar el lavado constante de manos y uso de alcohol en gel.

Este Órgano Colegiado se encuentra sumamente preocupado por la declaratoria de alerta naranja y la afectación que esto ha venido a provocar al sector comercial, por esta razón el día de hoy 17-07-2020, hemos adoptado un acuerdo solicitándole a las Autoridades Gubernamentales analizar nuevamente la situación epidemiológica de nuestro Cantón, ya que consideramos que de conformidad a los casos activos reportados no corresponde a aplicar alerta naranja sino a alerta amarilla.

Sin embargo necesitamos que exista un compromiso poblacional, de educación y respeto a cuidarnos tal como lo indica el Ministerio de Salud.

SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE.

En uso de la palabra la Sra. Cynthia Hyman Schatruehl – Vice-alcaldesa, dice: Quiero justificar la ausencia del Señor Alcalde a la sesión del día de hoy, 17-07-2020, que por motivo de asistir a una reunión, no nos acompaña, por esa razón Yo estoy acá con Usted. Muchas gracias.

1. Se dio lectura a oficio AMG-0692-2020 con fecha de recibido 08-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta:

a. oficio C.D.R.G-052-2020, suscrito por la Sra. Seidy Morales Bolaños - Secretaria Ejecutiva C.C.D.R.

b. oficio suscrito por la Licda. Hazel Busto Ramírez – Trabajadora Social COAPRO, dice:

En atención al acuerdo indicado en la referencia, presentado ante las oficinas de COAPRO, en donde se solicita la ubicación actual de la tierra que se removió de la plaza de deportes de Guácimo, y quien fue la persona en que solicitó el retiro de la misma, al respecto se aclara lo siguiente:

1. Es importante mencionar que estas oficinas de COAPRO no realiza, ni autoriza ninguna gestión a la empresa contratista CHEC, sin que se presente la consulta formal por parte del consultante ante estas oficinas de COAPRO, ya sea por queja, inquietud o reclamo. Por esta razón no se inicia ningún seguimiento a los casos que no se presentan en las oficinas de COAPRO.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17- 07-2020
Pág. N° 08.

2. En cuanto a la solicitud de retirar la tierra de la propiedad del comité cantonal de deportes y recreación de Guácimo, esta oficina de COAPRO el día 12 de marzo del presente año mediante llamada telefónica recibió una consulta por parte de la Vicealcaldesa de ese entonces Flor Valerín Cabalceta, en la cual solicita el retiro de la tierra que estaba colocada dentro de la propiedad del comité, ya que se iniciaría obras constructivas del gimnasio municipal. A continuación, se adjunta la consulta de lo antes mencionado:

conavi

CONSORCIO SUPERVISOR RN32
FORMULARIO

REGISTRO DE QUEJAS, RECLAMOS E INQUIETUDES

Fecha: 12/03/2020 Hora: 02:27 pm

DATOS DEL CONSULTANTE, QUIEN EXPONE EL CASO

Nombre y apellidos: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo
Cedula: 5 007 06624
Teléfono: 2716-5051 127 ext
E-mail: codrg@guacimo.go.cr
Dirección: Guácimo, Plaza de Guácimo
Km: 73+517

Asunto o descripción del caso:
Consulta #3 - Queja por supuesta colocación de material (Tierra) dentro del terreno del CODRG. Solicita retirar supuesto material lo antes posible ya que necesitan iniciar con la construcción del Gimnasio Municipal

Pruebas o evidencias:
No aporta

Posible solución:
Se traslada información a la Licda. Hazel Bustos Ramírez para su debido seguimiento

Firma del consultante:
Consulta realizada por la Vice Alcaldesa Flor Valerín - Via telefónica
Nombre y firma de quien recibe la solicitud del caso:

3. Una vez que se toma la consulta formalmente, el día 17 de marzo del 2020 se realizó una visita de campo por la Licda. Hazel Bustos Ramírez, trabajadora social de la oficina COAPRO-GUÁCIMO, junto con el Ing. Jeyfer Martínez, ingeniero de la Unidad Ejecutora RN-32, para su debido seguimiento y comprobación del caso expuesto. Una vez que se realiza la visita de campo, se evidencia que existe tierra en la propiedad indicada por la vicealcaldesa, por lo que se procede a dar el reporte ante el Contratista CHEC para que procedan con el retiro de la tierra, de acuerdo con la solicitud presentada.

conavi

OFICINA COAPRO
GUACIMO
GESTION SOCIAL

Formulario de registro de quejas, reclamos e inquietudes

Fecha: 17/03/2020 Hora: 09:00 am

Nombre y apellidos: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo
Cedula: 5 007 06624
Teléfono: 2716-5051 127 ext
E-mail: codrg@guacimo.go.cr
Dirección: Guácimo, Plaza de Guácimo
Km: 73+517

Asunto o descripción del caso:
Consulta #3 - Queja por supuesta colocación de material (Tierra) dentro del terreno del CODRG. Solicita retirar supuesto material lo antes posible ya que necesitan iniciar con la construcción del Gimnasio Municipal

Pruebas o evidencias:
No aporta

Posible solución:
Se traslada información a la Licda. Hazel Bustos Ramírez para su debido seguimiento

Firma del consultante:
Consulta realizada por la Vice Alcaldesa Flor Valerín - Via telefónica
Nombre y firma de quien recibe la solicitud del caso:





Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 09.

Accesos y daños...

km 73+517 LL presentan queja por material dentro de la propiedad del comité de deportes de guácimo, favor retirar el material ya que indican que deben iniciar trabajos ahí

ese tema está en

CONSORCIO SUPERVISOR RH32

INFORME DE SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DE CASO

Fecha: 17-03-2020 Hora: 2:32 pm

Seguimiento:
De acuerdo a la queja el día 12-03-2020, de acuerdo proceder con lo indicado en la siguiente resolución.

Resolución:
Se notifió situación al encargado del contratista de la zona, para que vetore y proceda a solucionar la supuesta afectación lo antes posible, el cual constará en Consulta # 3 - queja por supuesta colocación de material dentro de la propiedad

Conclusión del caso:
Consulta # 3- En proceso.

Evidencias:
fotos en anexo

Nombre y firma del responsable en atender y resolver el caso:
Licda. Hazel Bustos Ramírez.

Nombre y firma de quien supervisa el caso:
Ing. Ronny Sánchez Chaves.

Elaborado por: Licda. Raquel Ariza Soto

4. Los días 4 de mayo, 11 de mayo y 12 de mayo del presente año, nuevamente se comunica la señora Flor Valerín Cabalceta y la secretaria del comité cantonal Seydi Morales Bolaños con estas oficinas de COAPRO, solicitando nuevamente la colaboración del retiro de la tierra mediante llamada telefónica. A continuación, se adjunta reporte de las llamadas que realizó la señora Flor Valerín y Seydi Morales, atendidas por la secretaria Tracy Avendaño.

4 de mayo de 2020

Número privado 4:20 p. m.

Hazel COAPRO (3) 10:32 a. m.

Doña Flor 8:25 a. m.

11 de mayo de 2020

4114 7000 5:17 p. m.

Papi (2) 1:12 p. m.

2716 7157 8:00 a. m.

Doña Flor 8:00 a. m.

12 de mayo de 2020

Gas 5:33 p. m.

Mariela 4:48 p. m.

Doña Flor 1:38 p. m.

Hazel COAPRO 10:25 a. m.

5. Es importante mencionar que, desde que se recibió la solicitud hasta el 19 de mayo del presente año, se le brindó el debido seguimiento al caso expuesto con sus respectivas visitas de campo. Se adjunta evidencias de los seguimientos realizados:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 10.

N°	Nombre	Apellido	Edad	Sexo	Profesión	Estado Civil	Religión	Partido	Observaciones
1	Hazel	Bustos	33	F	Abogada	Unión Libre	Protestante	PSC	
2	Rony	Sánchez	35	M	Abogado	Unión Libre	Protestante	PSC	

CONSORCIO SUPERVISOR R002
INFORME DE SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CASO

Fecha: 15-05-2020 Hora: 2:50 pm

Seguimiento: # 3

De acuerdo a la queja el día 17-03-2020, de acuerdo proceder con lo indicado en la siguiente resolución:

Resolución: #3

Se realizó evaluación al encargado del control de la zona mediante llamada telefónica, para que valore y proceda a solucionar la queja afectación de áreas por parte de la construcción de tierra dentro de la propiedad.

Conclusión del caso: #3

En proceso.

Evidencias:

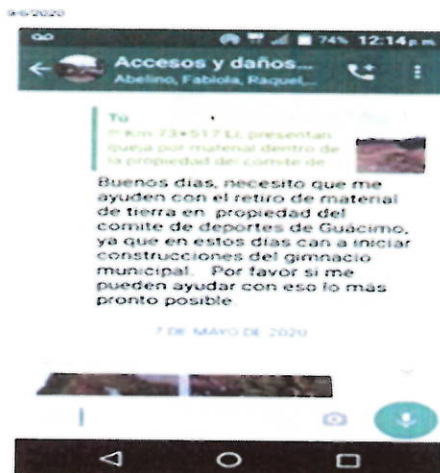
Foto en anexo

Nombre y firma del responsable en atender y resolver el caso:

Lcda. Hazel Bustos Ramírez

Nombre y firma de quien supervisa el caso:

Ing. Rony Sánchez Chaves



N°	Nombre	Apellido	Edad	Sexo	Profesión	Estado Civil	Religión	Partido	Observaciones
1	Hazel	Bustos	33	F	Abogada	Unión Libre	Protestante	PSC	
2	Rony	Sánchez	35	M	Abogado	Unión Libre	Protestante	PSC	

CONSORCIO SUPERVISOR R002
INFORME DE SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CASO

Fecha: 20-05-2020 Hora: 6:55 am

Seguimiento: #

Se brinda resolución de caso por vía WhatsApp por la Lcda. Hazel Bustos Ramírez.

Resolución: #

Se le indica al consultante en cuanto afectación por tierra dentro de la propiedad, no solo retirada por CHEC.

Conclusión del caso: # 3

Finalizado

Evidencias:

Foto de campo

Nombre y firma del consultante:

No firma ya que se brinda resolución por vía WhatsApp.

Nombre y firma del responsable en atender y resolver el caso:

Lcda. Hazel Bustos Ramírez

Nombre y firma de quien supervisa el caso:

Ing. Rony Sánchez Chaves

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 11.



UNIDAD EJECUTORA
RUTA NACIONAL NO. 32
Teléfonos: (506) 2202-5456 / (506) 2202-5475
Email: kenneth.solan@conavi.go.cr

6. Finalmente, el Contratista CHEC procede con el retiro de la tierra, y se le comunica a la vicealcaldesa Flor Valerín, tal y como se muestra a continuación:

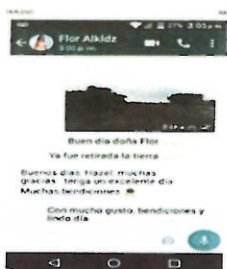


Foto del sitio, luego del retiro.

Aviso del retiro de material.

Cabe mencionar, se considera que el material retirado en este lugar, fue trasladado a la escombrera más cercana del proyecto.

Sin otro particular, y quedando a su disposición, me despido de usted.

Licda. Hazel Bustos Ramírez.
Trabajadora Social.
COAPRO-GUÁCIMO.



C. Ronny Sánchez Chaves, Director de Carreteras – Unidad Ejecutora RN-32
Raquel Arce Sandi, Directora de COAPRO – Unidad Ejecutora RN-32

Consejo Nacional de Vialidad. 100metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-5315 Apdo. 616-2010 San José, Costa Rica
www.conavi.go.cr



Ambos oficios refieren en respuesta a acuerdo N.º 10, de la S.O. N.º 24-2020, celebrada el 12-06-2020.

Conocidos los oficios el el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En COAPRO tienen un registro de llamadas, que fue el día, 4, 11 y 12 de mayo 2020, que realizaron esa gestión y aquí se le preguntó a la compañera Seidy Morales, que si ella tenía conocimiento y ella había dicho que no y ella misma, aquí están las llamadas donde ella gestionó, el levantamiento de la tierra, Ahí están las fotos donde es evidente que ahí estaba la tierra. Lo que dice es que hubo una queja ante la compañía CHEC, que hecho la tierra ahí y fueron y se quejaron con COAPRO, para que la Empresa CHEC, llegara y quitara la tierra, entonces esa gestión la hizo la Señora Flor Valerín y la Señora. Seidi Morales, según lo que indica aquí el documento. Siento que para esos días la Sra. Flor Valerín, ya había salido de la Municipalidad.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: ¿Pero dónde está la tierra?.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Diay coordinaron para que la Empresa CHEC, se la llevara.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 12.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: ¿Ahí dice que la Empresa CHEC dónde se la llevo?

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si aquí dice, finalmente el contratista CHEC procede con el retiro de la tierra y se le comunica a la Vice-Alcaldesa Flor Valerín tal como se muestra a continuación y presentan imágenes de la tierra, donde ya está retirada y continúan diciendo, cabe mencionar que se considera que el material retirado en este lugar, fue trasladado a la escombrera más cercana del proyecto. Pero toda la coordinación la hizo la Señora Seidi Morales junto con la Señora Flor Valerín, aquí lo indica. Por eso es que Yo le decía a Usted Reg. Alejandra y le porfiaba, porque aquí las fotos y la información indica que la tierra fue retirada después del 19 de mayo. Y es que Yo fui personalmente a ver la tierra, porque recuerda y aquí está la compañera Cynthia que Yo estaba haciendo gestiones para ver de qué manera embellecíamos el cementerio y en la visita de campo Yo vi que había un hueco atrás que se podía rellenar, por lo que le consulte al Sr. Gerardo Fuentes – Alcalde Municipal, sobre la tierra y él me dijo a mí que ahí había una tierra y fuimos a ver la tierra y ya no estaba.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Cómo le puedo decir para que no suene feo y con que potestad, de acuerdo a las fechas que indica el documento, toma esa decisión, cuando ya ella no era aquí la Vice-Alcaldesa, y era una tierra que se podía utilizar en otra obra, como es el cementerio, además ella no es nada de deportes, si bien es cierto ella ha gestionado lo que es el gimnasio deportivo con el INDER, pero en su momento que fue Vice-Alcaldesa, no ahorita, entonces quiere decir que se dejó que libremente, que la tierra que tanto costo que diera CHEC en aquel momento, se la devolvieron.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Le exigieron que la fueran a retirar, costó que la dieran, que llegarán y la pusieran ahí y después vienen y le exigen que la retire.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Exactamente, y donde está la comunicación con el Alcalde, me imagino que también el Comité de Deportes, a través de la compañera Regidora aquí, que representanta el Comité de Deportes, porque ella no le dijo a Don Gerardo, van a retirar esa tierra, mándela a sacar y se hubiera mandado a sacar inmediatamente, a donde esta esa comunicación, a pero si tuvo comunicación con Doña Flor que ya no era la Vice-Alcaldesa, con ella sí, y se la llevaron.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si pero la compañera Seidi Morales, mandó un escrito aquí diciendo que ella no sabía nada del tema, y por escrito lo mando aquí al Concejo y aquí la misma empresa, indica que Seidi Morales Bolaños, gestionó con esta oficina de COAPRO, solicitando nuevamente colaboración para el retiro de la tierra, se comunicaron los días 04, 11 y 12 de mayo 2020, y el 19 le dieron seguimiento, aquí dice, es importante mencionar que desde que se recibió la solicitud hasta el 19 de mayo del presente año, se le brindó el debido seguimiento al caso expuesto con sus respectivas visitas de campo, Se adjunta evidencias de los seguimientos realizados.

En uso de la palabra el Reg. Juan Diego Ortega Ortiz, dice: ¿Y los teléfonos que reportan salidas de llamadas de quiénes son o de dónde son?

En uso de la palabra el Reg. José A. Jirón Jirón, dice: Porque no esperan ver este documento con la presencia de la compañera Seidi Morales, para que ella de una explicación ya que ella mando a decir que no sabía nada.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 13.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Los teléfonos indica Doña Flor celular y el otro teléfono que aparece es el 2716-7157.

En uso de la palabra el Reg. Wilbert Carrillo Navarro, dice: Ahí lo que tienen que hacer es dejar este asunto pendiente e invitar a las dos personas para que vengan a exponer lo sucedido, ustedes deciden pero eso es lo que pienso Yo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: De acuerdo a esta información que hemos recibido que nos envíe un informe pero por escrito de parte de la compañera Seidi y doña Flor, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Habiendo recibo de parte del Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, mediante oficio AMG-0692-2020, en respuesta al **acuerdo N.º 10, de la S.O. N.º 24-2020, celebrada el 12-06-2020**, en el que adjunta copia de oficio C.D.R.G-052-2020, suscrito por la Sra. Seidi Morales Bolaños – Secretaria Ejecutiva C.C.D.R y copia de oficio suscrito por la Licda. Hazel Busto Ramírez – Trabajadora Social COAPRO, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Sra. Seidy Morales Bolaños – Secretaria Ejecutiva C.C.D.R y a la Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, hacer llegar a este Órgano Colegiado, a la mayor brevedad posible, informe, referente al tema de retiro de tierra donado por la Empresa CHEC, que en su momento ubicaron en propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, lo anterior debido a que según informe que hace llegar la Licda. Hazel Busto Ramírez – Trabajadora Social COAPRO Guácimo, las gestiones de retiro de dicha tierra, se hicieron por parte de la Sra. Seidi Morales Bolaños – Secretaria Ejecutiva C.C.D.R y a la Sra. Flor de María Valerin Cabalceta, con fechas de llamadas telefónicas reportadas entre los días 04, 11 y 12 de mayo 2020, y aún el día 19 le dieron seguimiento, y según oficio C.D.R.G-052-2020, la Sra. Seidi Morales Bolaños, envía acuerdo N° dos, tomado por el Comité de Deportes en reunión Extraordinaria N° 02, Acta N° 11, del 18-06-2020, en el que indica no tener conocimiento del retiro de la tierra.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2. Se dio lectura a oficio AMG-0691-2020 con fecha de recibido 08-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio SIOP-5-2020, suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón – Coordinador a.i., Servicios de Infraestructura de obra pública, solicitando ratificar el Acuerdo N.º Uno, de la Sesión Extraordinaria . N.º 29-2019, celebrada el 04 diciembre 2019.

Conocida la solicitud el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: La Empresa le está solicitando ratificar el acuerdo por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle a los Sres. Miguel Ángel Arroyo – Auxiliadora Cascante Loria GIZ CR – Suleyka Aymerich Pérez, que este Órgano Colegiado ratifica la aprobación del Acuerdo N.º Uno, del **Acta N° 77-2019 de la Sesión Extraordinaria . N.º 29-2019, celebrada el 04 diciembre 2019**, que dice:

*Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Aprobar el trámite de solicitud de participación en el proceso de microempresas de mantenimiento vial por estándares que se desarrollará en la segunda fase del Programa de la Red Vial Cantonal, PRVC-II MOPT/BID, para implementar en el Cantón de Guácimo, un proyecto referido a la conformación y creación de*



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 14.

microempresas de mantenimiento vial por estándares, denominados MER, para ello se autoriza al Alcalde Municipal – Gerardo Fuentes González, a firmar nota de solicitud de ingreso en dicho proceso.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3. Se dio lectura a oficio AMG-0635-2020 con fecha de recibido 08-07-2020 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio PSCMG-59-2020, Licda. Yahaira Chambers Moya- Coordinadora Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo, en respuesta al Acuerdo N.º dieciocho, de la Sesión Ordinaria N.º 23-2020, celebrada el 05 junio 2020, en el cual se traslada oficio suscrito por los comerciantes de Pocora en relación con las ventas ambulantes que se ubican en el Distrito, al respecto remite oficio DSCAPMG-106-2020, suscrito por la Licda. Margarita Brenes Solano, en el cual indica que con relación a la publicación del reglamento de ventas ambulantes la Alcaldía, está realizando el trámite interno para proceder con la publicación ante la imprenta nacional, por cuanto se carece de ese instrumento legal que regule tal actividad, además hace referencia al Acuerdo N.º doce, de la Sesión Extraordinaria N.º 28-2018, celebrada el 24 septiembre 2018, donde se les solicita congelar cualquier gestión de decomisos que se tenga programado realizar hasta tanto se conozca criterio legal del Asesor Jurídico de esta Municipalidad, además que se tiene pendiente publicación del reglamento de ventas ambulantes y estacionarias, que por problemas del programa SICOP no se ha podido finalizar el proceso de publicación.

Conocida la respuesta al Acuerdo N.º dieciocho, de la Sesión Ordinaria N.º 23-2020, celebrada el 05 junio 2020, el Sind. Carlos David Francis Sequeira, dice: Puntualizando se menciona que existe un acuerdo en donde se les solicita congelar cualquier gestión de decomisos que se tenga programado realizar hasta tanto se conozca criterio legal del Asesor Jurídico de esta Municipalidad, además que se tiene pendiente publicación del reglamento de ventas ambulantes y estacionarias, que por problema del programa SICOP no se ha podido finalizar el proceso de publicación, me preguntó ¿porque se ha tardado tanto en esa publicación? Si es por un asunto de falla técnica con el SICOP, y el tiempo que está indicando en la nota es de casi dos años a la fecha, entonces cual es la razón o a que obedece, para poder dar una explicación a los comerciantes quejantes, para así darle una respuesta en base a esta información pero si poder manifestarles que se está dando seguimiento a la situación, porque veo que es mucho tiempo que se ha tenido para la publicación de ese reglamento. Muchos de los comerciantes que se colocan en esos sitios algunos no son del Cantón.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lastimosamente hay un asunto muy importante, que talvez aquí la compañera Margarita no lo indica y es que la Ruta 32, es ruta nacional, esta Municipalidad no tiene injerencia sobre ruta nacional, nosotros tenemos injerencia en rutas cantonales, entonces este es un problema que también estos comerciantes tiene que dirigírselo al MOPT – CONAVI, para que ellos también les den la respuesta correspondiente.

En uso de la palabra el Sind. Carlos David Francis Sequeira, dice: Tengo entendido que la Ruta 32 es ruta nacional para efectos de tránsito, pero en temas comerciales el MOPT no tiene injerencia.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si, Don Francis, Yo fui inspector en esta Municipalidad y tuvo este problema y lastimosamente la Municipalidad no tiene injerencia en ruta nacional este tema le corresponde al MOPT, nosotros como Municipalidad nos corresponde la parte cantonal, si esas ventas se ubica, en una red cantonal, nosotros si tenemos como actuar, por lo que sería trasladarle ese escrito al MOPT para que ellos nos den respuesta y lo otro es solicitarle a la Funcionaria Margarita Brenes, o el departamento encargado que tiene este reglamento, para conocerlo nosotros, revisarlo ya que no se ha publicado, entonces revisarlo,



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 15.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: También sería bueno solicitarle al departamento de Patentes, enviar un informe, para conocer en qué estado se encuentra el reglamento actual y cuáles son las causas por las cuales no se ha continuado con el progreso, porque indica que algo técnico por parte de SICOP, pero no especifica claramente que es lo que está afectando, porque como menciona el compañero Francis son ya casi dos años y aún no se ha finalizado con el proceso.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si exactamente, solicitarle el reglamento que no se ha publicado, para nosotros analizarlo, y si nos parece vamos a tener que aprobarlo, entonces vamos a aprobar la propuesta en estos términos, con el aporte que manifestó el compañero William, **por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Habiendo conocido el oficio DSCAPMG-106-2020, suscrito por la Licda. Margarita Brenes Solano, en respuesta al Acuerdo N.º dieciocho, de la Sesión Ordinaria N.º 23-2020, celebrada el 05 junio 2020, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones a la Licda. Yahaira Chambers Moya- Coordinadora Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo, para que envíe a la mayor brevedad posible un informe detallado, en el que explique, cual es el problema técnico que presenta el SICOP, ya que de conformidad al oficio DSCAPMG-106-2020, que suscribe la Licda. Margarita Brenes Solano, hace saber que por problemas del programa SICOP, ha afectado la continuidad de la finalización del proceso para lograr con éxito la publicación del reglamento de ventas ambulantes y estacionarias.

Asimismo hacer llegar copia del reglamento, con el propósito de conocerlo, como nuevo Concejo Municipal, analizarlo a nivel de Comisión de Asuntos Jurídicos y así tener la oportunidad de poder brindar algún aporte, si fuera el caso, tomando en cuenta que aún no se ha enviado a publicar.

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4. Se dio lectura a oficio AMG-0689-2020 con fecha de recibido 08-07-2020 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio SIOP-591-2020, suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón - Coordinador a.i., Servicios de Infraestructura de obra pública, en respuesta al Acuerdo N.º Veinte, de la Sesión Extraordinaria . N.º 23-2020, celebrada el 05 junio 2020, en el que se le transcribe solicitud presentada por el Sr. Luis Ángel Sibaja Artavia, solicitando visto bueno para corta de árboles en el Distrito Las Mercedes, al respecto indica:

a. Se coordine visita de campo, para el miércoles 01-07-2020, con el funcionario del MINAET – Sr. Olman Mena, para analizar la situación que afecta al Sr. Sibaja Artavia.

b. Según lo observado en campo tres árboles se encuentran en la orilla de una quebrada situación que según la ley forestal 7575, no se puede cortar los árboles de las orillas de quebradas, más sin embargo se le indicó a la esposa del Señor que para tal efecto se debe dirigir al Juzgado Agrario para solicitar la aprobación de la tala de los árboles y en caso de otorgar el permiso, se podrá eventualmente coordinar con el Departamento Servicios de Infraestructura de obra pública, la corta de los mismos.

Conocida la respuesta al Acuerdo N.º Veinte, de la Sesión Extraordinaria . N.º 23-2020, celebrada el 05 junio 2020, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En este caso se debe trasladar la respuesta al Sr. Luis Ángel Sibaja Artavia, para su debido conocimiento **por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 16.

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar oficio SIOP-591-2020, suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón - Coordinador a.i., Servicios de Infraestructura de obra pública al Sr. Luis Ángel Sibaja Artavia - Vecino de la Comunidad de Las Mercedes, como respuesta a la gestión que se realizó a su solicitud de corta de árboles.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5. Se dio lectura a oficio AMG-708-2020 con fecha de recibido 10-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, quien remite oficio DPMG-056-2020 suscrito por la Proveedora Municipal, Sra. Zilenia Venegas V., cédula 3-0358-0218 en el cual solicita la aprobación de parte del Concejo Municipal de la modificación para ampliar el plazo del contrato N° 020-2019, correspondiente al procedimiento de Licitación Abreviada 2019LA-000004-01, tramitada para contratación del servicio de operabilidad del CECUDI Guácimo, por un periodo de un año, adjudicado a la señora Master Damaris Ching Duran, cedula de identidad 7-0087-0657.

Lo anterior para dar continuidad al servicio cumplir con el convenio establecido con REDCUDI, durante un periodo de 6 meses más, que comprende de Julio a diciembre del presente año y que corresponde al 50% del plazo originalmente contratado.

El monto por cancelar es de \$131.000.00, por cada beneficiario reportado por IMAS.

Con fundamento en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa.

Conocida la solicitud de aprobación de modificación unilateral al contrato 020-2019, es sometido a aprobación por el Presidente Municipal - Reg. Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

De conformidad al oficio 056-2020 de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la modificación unilateral al contrato N° 020-2019, para ampliar el plazo del contrato N° 020-2019, correspondiente al procedimiento de Licitación Abreviada 2019LA-000004-01, tramitada para contratación del servicio de operabilidad del CECUDI Guácimo, a favor de la señora Máster Damaris Ching Durán, cédula de identidad 7-0087-0657 por un periodo de un año.

Lo anterior para dar continuidad al servicio cumplir con el convenio establecido con REDCUDI, durante un periodo de 6 meses más, que comprende de Julio a diciembre del presente año y que corresponde al 50% del plazo originalmente contratado.

El monto por cancelar es de \$131.000.00, por cada beneficiario reportado por IMAS.

Con fundamento en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa.

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6. Se dio lectura a oficio AMG-0719-2020 con fecha de recibido 10-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, dice: En relación al acuerdo municipal dos, de sesión ordinaria 24, llevada a cabo el día 12 de junio del año 2020, por medio del cual el Concejo Municipal de Guácimo, dispuso: ".no realizar más contrataciones a través de CAPROBA."; de lo cual les realizó la siguiente observación y solicitud:

La Municipalidad de Guácimo es afiliada a la Federación CAPROBA, mantiene un convenio vigente suscrito con esa organización y existen contenidos presupuestarios incorporados en el presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario de este Municipio e igualmente en los presupuestos vigentes para el periodo 2020 de la Federación CAPROBA, que guardan relación con la contratación de servicios a favor de esta Municipalidad y a través de aquella Federación; es por esto, que la decisión tomada por el Concejo Municipal, en el acuerdo dos, de sesión ordinaria número 24, necesariamente debe ser notificada a esa Federación, ya que lo acordado afecta la aplicación de presupuesto así como obligaciones contractuales pactadas por la Federación CAPROBA para que se presten servicios en beneficio de la Municipalidad de Guácimo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 17.

Con motivo de lo indicado en los párrafos anteriores, le corresponde al Concejo Municipal realizar la notificación formal del acuerdo supra señalado al representante legal de la Federación CAPROBA, condición que ostenta el Director Ejecutivo, señor Johnny Rodríguez Rodríguez; la notificación en cuestión debe ser realizada por el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, ya que el acto en cuestión fue dictado por el Concejo; de tal suerte, es hasta que el Concejo Municipal verifique esa notificación, que la misma será de conocimiento formal de la Federación CAPROBA. Así las cosas, el Concejo notifico dicho acuerdo al suscrito en mi condición de Alcalde de esta Municipalidad, sin embargo eso no exime de la obligación de notificarle a la Federación en cuestión, ya que esta es una corporación con personería jurídica propia e independiente a sus afiliadas y los alcances de dicho acuerdo afectan de forma directa a esa Federación; motivo por el cual, les hago ver que deben requerirle al Departamento de Secretaría del Concejo, procedan a materializar la notificación de ese acuerdo al Director Ejecutivo de CAPROBA, quien es el que ostenta la representación legal de esa Corporación y tiene a cargo la gestión administrativa de aquella Institución.

Conocido la observación presentada por el Alcalde Municipal con relación al Acuerdo N.º Dos, de la Sesión Ordinaria . N.º 24-2020, celebrada el 12, junio 2020, el el Presidente Municipal - Reg. Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo si estaba bien seguro que el acuerdo había que notificarlo al Señor Johnny Rodríguez, porque Ustedes lo tomaron mandándoselo al Alcalde, por eso ese acuerdo está mal tomado.

En uso de la palabra la Sra. Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal dice: El Presidente Municipal en su momento me hizo la observación en una de las sesiones y Yo procedí a solicitarles a las compañeras del Departamento que le reenviaran el acuerdo al Sr. Johnny Rodríguez, sin embargo voy a proceder a revisar si la gestión se hizo y si no sería volvérselo a reenviar.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Se puede reenviar, porque lo que Don Gerardo está diciendo es que se debe de dirigir al Señor Johnny Rodríguez, no está diciendo que está mal tomado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lo que está indicando es que toman un acuerdo, se lo mandan a él, dirigido a él y ese acuerdo está mal tomado.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: No está mal tomado, es sencillamente que no está dirigido al Señor Johnny Rodríguez, lo único que hay que hacer es enviárselo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Yo les dije compañeros a Ustedes incluso estaba Rosibel y la Señora Magda y se lo discutí, ese acuerdo lo tomaron mal tomado, está mal tomado y Yo se los dije muy claro a ustedes, ahora aquí está lo que dice muy claro el Señor Alcalde, que hagan lo que está solicitando el señor Alcalde. Yo voto a favor que haga lo que está solicitando el Señor Alcalde.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1. Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 13-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Luis Guillermo Zamora Brenes - Síndico propietario, Sra. Flor Chavarría Arguedas - Sindica suplente, dice: Por este medio se les hace de su conocimiento, los proyectos y una modificación de un proyecto, para el 2021 del presupuesto ordinario, el cual se detallan a continuación:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 18.

- Mejoras en el salón multiusos de la escuela Carlos Chacón Chavarría, actualmente el piso del salón es un piso de concreto brocho lleno de material suelto y peligroso para que la población de la escuela practique deporte y actividades físicas.

- Mejoras en las aceras de la comunidad que cumplan con la ley 7600 y construcción de aceras en sectores donde no existen.

- Modificación del proyectos del alumbrado del sector de la Esperanza, por la compra de alcantarillas para uso adecuado de aguas pluviales en la comunidad de las Mercedes, existe un problema de muchos años con las alcantarillas que en algún sector fue colocado y no fue la mejor decisión con las dimensiones de las alcantarillas porque no dan abasto cuando tenemos la época de lluvia y en varias ocasiones algunas viviendas se han visto afectadas por el desbordamiento del agua de las alcantarillas.

Conocido la solicitud de modificación de Partida específica ante la Asamblea Legislativa, el Presidente Municipal - Reg. Reg. José Leoncio Orozco Peraza, lo somete a votación, manifestando: los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Asamblea Legislativa la modificación de nombre y uso de la partida específica proyectos del alumbrado del sector de la Esperanza, del año 1999, por un monto de ₡ 1,027,568.28, para (que) se asigne a "**compra de alcantarillas para uso adecuado de aguas pluviales en la comunidad de las Mercedes**", lo anterior debido a que existe un problema de muchos años con las alcantarillas que en algún sector fue colocado y no fue la mejor decisión con las dimensiones de las alcantarillas porque no dan abasto cuando tenemos la época de lluvia y en varias ocasiones algunas viviendas se han visto afectadas por el desbordamiento del agua de las alcantarillas.

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Como ustedes saben bien la mayoría de las Municipalidades se han opuesto en la entrada de vigencia del Reglamento para el control de fraccionamiento. En una reunión en la que estuvimos Reg. Alejandra López Lee, Reg. William Fajardo Fajardo, Reg. Magda Orocu Jiménez, Reg. Rosibel Marchena Serrano, analizamos un reglamento, si bien es cierto, nos hemos reunido aquí en Comisión, con la asistencia de el Encargado de Catastro, Asesor Legal, siento que es necesario aprobar este reglamento, porque este instrumento va a defender al Cantón, es bastante amplio pero ya los compañeros lo conocen, inclusive se los pase por whatsapp y si me gustaría que lo aprobemos el día de hoy, para que lo publiquen en la Gaceta lo más pronto posible.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: No era que íbamos a basarnos en el que ya estaba, tomando en cuenta las modificaciones que nos explicó el Funcionario Juan Carlos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: El problema Reg. William, es que las modificaciones que dice el Sr. Juan Carlos, es que las servidumbres nuevas las está mandando al INVU y Usted sabe bien que en el INVU, no van a aprobar ninguna servidumbre, si pasa el reglamento nuevo y ese es el detalle, por eso nosotros tenemos que tomar el acuerdo hoy aprobando el reglamento, para que se publique lo más antes posible en la Gaceta y cuando entre en vigencia el reglamento del INVU, decirle no, ya nosotros tenemos un reglamento.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: ¿Este es el mismo reglamento que público Guápiles, Matina?



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 19.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si ya Guápiles lo publicó), también Matina, entonces porque Guácimo, no podemos publicarlo, si al final de cuentas esto va a beneficiar a nuestro Cantón. También Yo estuve en una reunión con el Reg. José A. Jirón, con un Directivo de los Topógrafos, y Yo se que sinceramente el compañero Juan Carlos tiene toda la disposición, inclusive el compañero Asesor Legal Lic. Danny Arguello, tiene toda la disposición pero nosotros si tenemos autonomía municipal, o sea nosotros somos los que decidimos que va a ser de nuestro Cantón y nosotros como Regidores nos compete defender nuestro Cantón, de mi parte Yo si le voy a dar mi voto de apoyo a este reglamento.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Siento que igual que la vez pasada que nos reunimos con los Técnicos y el Abogado, para tomar una decisión, ahora también tenemos que hacerlo, no es solamente porque Guápiles ya lo aprobó, tenemos nosotros que tomar la decisión, porque no tenemos que basarlos en los criterios de ellos para poder tomar la decisión.

Pinta muy bonito, pero como técnicos ellos tenían sus puntos de vista y pienso que es algo que no debemos de aprobar a la primera, es decir por eso es que mi criterio es tomar en cuenta a los Técnicos y Asesor Legal y así como los tomamos en cuenta cuando nos reunimos y nos plantearon ciertas modificaciones y se iban a tomar en cuenta, e igualmente así como Usted lo está defendiendo en este momento defenderlo ante ellos, para también tener ese criterio técnico de parte de ellos, no solamente porque seamos un Concejo, porque tengamos potestad, vamos a votarlo ya.

Pienso que los criterios de ellos sean escuchados, no porque seamos un Concejo que tenemos potestad, vamos a dejar sin tomar en cuenta los criterios de las Funcionarios que trabajan aquí en la Municipalidad.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Estamos de acuerdo con lo que Usted dice Don William, sinceramente Usted estuvo presente en reunión donde se leyó letra por letra, el Reglamento sobre este fraccionamiento, me extraña que Usted diga que no lo conoce.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Disculpe, pero, en ningún momento he dicho que no lo conozco. Lo analizamos para posteriormente tomar en cuenta los criterios técnicos y legales, por parte de las personas que trabajan para este Municipio. Inclusive en esa reunión tuvimos la visita de algunos topógrafos de la Asociación que vinieron a defender el reglamento que se estaba proponiendo y sinceramente me da miedo porque si Usted lee el reglamento de Pococí y lee el de Guácimo, solamente cambia el nombre del Cantón, entonces es como copia un documento que después nos tachen de plagio.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Eso no existe aquí, plagio es cuando existe derecho de autor aquí eso no existe. Y este reglamento es una ley. Compañero William, Yo le voy a explicar algo, el plagio es cuando un autor le copia a otro autor y esto es una ley, es mas esto que esta aquí Yo en una reunión en Guápiles, Yo mismo lo modifiqué, le hice las modificaciones que tenía que hacerle. Yo me reuní ahí tengo la foto, me reuní con el Concejo de Guápiles le hice todas las modificaciones que me competen a mí.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Disculpe Usted, pero en qué momento nos tomo en cuenta a nosotros, para hacer esas modificaciones que esta diciendo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Don William Usted estuvo en la reunión, junto con Doña Rosibel, Doña Alejandra, todos estuvieron invitados ese día, el Reg. Lobo no fue y creo que el compañero Leonardo tampoco fue, pero ahí estuvimos todos.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Pero en ese momento Usted no dijo que fue parte de la realización de esas modificaciones.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 20.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Claro que si lo dije.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Yo al Funcionario Juan Carlos lo conozco hace muchos años y meto las manos por Juan Carlos, porque es un Funcionario de muchos principios, me gustaría antes de que lo someta a votación, que lo invitemos a la sesión municipal de hoy en ocho, para que lo escuchemos aquí a nivel de todo el Concejo Municipal el criterio que el mantiene, por eso es importante que las sesiones se hagan en público para que se puedan escuchar ante el público las diferentes opiniones y las votaciones.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Don Nelson Lobo el que somete a votación es el Presidente. También otra cosa, Yo estuve en una reunión con Don Jirón, incluso Don Gerardo Fuentes y él es un empleado de la Municipalidad y ustedes son los jefes de este barco, Ustedes toman las decisiones y Don Juan Carlos tiene que acatar las decisiones de nosotros como Concejo.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Igual Yo estuve en la reunión con los Ingenieros topógrafos y todos escuchamos los criterios del Sr. Juan Carlos, siento que no son agradables para este Cantón, tenemos que entender que contamos con una población que con esa ley que se va a aprobar que se está presentando hoy, va a favorecer a los más necesitados de nuestro Cantón y Yo siento que si la población nos tiene aquí, es para apoyarles en las cosas que a ellos les favorece.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Bueno este tema viene desde el año pasado, y se ha venido analizando y en el caso de Sr. Juan Carlos desde un inicio dijo que no, sin embargo el otro topógrafo que labora aquí mismo el Funcionario Yoicer si está de acuerdo y como dijo el compañero Leonardo este reglamento beneficia mucho a la gente de bajos recursos, porque si se aprueba como lo plantea el INVU, si un padre de familia quiere heredarle una propiedad a sus hijos y dejárselas en forma fraccionada para que puedan construir todos en el lote que les corresponde no se va a poder porque a como lo están planteando el INVU no se permite.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En lo personal Yo soy una de las personas que más a trabajado en este proyecto, me reunido varias veces con Guápiles, me he reunido con los compañeros para analizar punto por punto este reglamento de mi parte lo voy a apoyar 100% porque estoy muy seguro de lo que estoy haciendo.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: La propuesta es que para la sesión de hoy en ocho se reúna a las dos partes.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ya lo invitamos Señor Nelson, a una reunión ya estuvimos reunidos, ya todo eso lo mandamos a comisión, ya lo analizamos.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Lo que pasa es que si se le da largas y largas y el INVU lo aprueba Guácimo se queda afuera, de tener un reglamento.

En uso de la palabra el Reg. José A. Jirón Jirón, dice: Yo meto la mano por este reglamento porque esto nos va a beneficiar a la gente pobre.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Claro que sí, va a beneficiar a las personas que quieran entregar un lotecito en la parte atrás de la propiedad a una persona, esto es defendiendo el Cantón.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 21.

En uso de la palabra el Sind. Luis Guillermo Zamora Brenes, dice: Para entender un poquito, entonces la Municipalidad va a tener injerencia en las servidumbres.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si correcto, es que las servidumbres nuevas las están enviando al INVU, entonces que sucede, que Usted hace todo el trámite, gastó toda la plata y el INVU, dice si o no. Entonces después de que ya se ha hecho toda la inversión de parte de la gente, no se sabe si se lo aprueban. A parte de que quieren cobrar un montón de plata por cada visado de planos. Entonces vamos a proceder a elevarlo a votación, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar las propuesta, sírvase levantar la mano, resultando: Los Reg., José Leoncio Orozco Peraza, Alejandra López Lee, Leonardo Carrillo Sánchez, Rosibel Marchena Serrano, votaron afirmativamente y los votos disidentes de los Reg., Leance Ramírez Mora, Nelson Lobo Rodríguez y William Fajardo Fajardo.**

Conocida la votación cuatro votos a favor y tres disidente, queda aprobado por mayoría simple, por lo tanto favor justificar su voto compañeros.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Simple y sencillamente porque al día de hoy no conozco el tema sobre las modificaciones que se le hicieron a este reglamento y es más me parece increíble que algunos compañeros suplentes, como el Sr. Diego y el Sr. Jirón estén al tanto de esto, y conozcan del tema y no se nos haya comunicado a todos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es que ellos sin sacaron el ratito para venir aquí.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Yo no me acuerdo de que Usted nos haya convocado.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si claro que sí, porque fue Reg. Magda la que vino.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: En realidad el reglamento no indica que tengamos que justificar el voto, solamente se delibera y se vota. Sin embargo lo que Yo digo es que había unas propuestas que nos había dado el compañero Juan Carlos y que hay unos compañeros que no lo conocen, entonces la propuesta mía era que cómo van a apoyar algo que no conocen, Yo si lo conozco y cómo bien se ha dicho a una reunión vinieron los Técnicos, topógrafos, Abogados, por lo que también está en juego el criterio de ellos. El día de la reunión se presentó la propuesta del Funcionario Juan Carlos y al final los otros topógrafos aceptaron la propuesta de Juan Carlos, y se había quedado ahí, de seguir haciéndolo, cómo se venía haciendo, y cómo se decía ahí la Municipalidad se venía basando en el reglamento actual, y que se había mandado a hacer una modificación, y que ya no se iban a ver más intermediarios, sino que se iba a hacer un solo tramite, en actas esta así.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Lo que se dio en esa reunión fue como un debate entre los Señores Topógrafos y el Sr. Juan Carlos y la verdad que no vi muy transparente el tener que ir a reunirnos a una casa, con unos Ingenieros topógrafos. Creo que cuando se vota algo, entre cuatro años es que se nos va juzga.

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Aquí la Comunidad nos mandó para que seamos como un medio de apoyo hacia ellos y como compañeros queremos ver solo lo que indica una persona y nos olvidamos del resto de la población.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 22.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es correcto aquí el único que está opuesto a esto es el Señor Juan Carlos, bueno y algunos compañeros que también ya dieron el voto de no aprobarlo, pero sinceramente a mí me escogió un pueblo, para venir a defenderlo y eso es lo que estoy haciendo con mi voto defendiendo al pueblo, buscando un beneficio para este Cantón.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Para que quede claro, a esa reunión, se invitó y asistió Don William, Magda, Rosibel. Yo no pude asistir, pero ellos fueron y se les dio toda la explicación.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si es correcto, el mismo compañero Lobo estuvo invitado y no sé por qué ahora viene a tacharnos a nosotros aquí, que hacemos cosas indebidas, que no somos transparentes, si lo invitamos a Usted Señor, porque no fue, no sé, si le interesa al Cantón, no sé, pero a mí si me interesa ver y conocer sobre el asunto, si usted no quiso ir y no está informado déjeme decirle que es responsabilidad suya, no mía.

Habiendo conocido la votación cuatro votos afirmativos y tres disidentes, se acuerda:

La Municipalidad de Guácimo, de conformidad con las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y e), así como el artículo 17 incisos a) y h) todos del Código Municipal, Ley número 7794 y al tenor de los ordinales 169 y 170 de la Constitución Política y a Ley de Vivienda y Urbanismo; Ley de Planificación Urbana número 4240; Reglamento a la Ley de Catastro Nacional; Ley de Catastro Nacional, acuerdan por mayoría simple **acuerda:** Promulgar el presente Reglamento:

REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE FRACCIONAMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO **CAPITULO I** **DISPOSICIONES GENERALES**

Este reglamento se fundamenta en criterios técnicos y a las potestades conferidas en los artículos 2, 3, 4 inciso a, 13 incisos c) y 43 del Código Municipal, artículos 169 y 170 de la constitución política artículo 15 de la ley de planificación urbana, la Ley de Simplificación Tributaria N° 8114, del 9 de julio del 2001, Ley general de Caminos, Ley de expropiaciones y la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

Que la Municipalidad Guácimo es una institución autónoma cuyos objetivos se encuentran plasmados en el Código Municipal y la Constitución Política, y otros establecidos en el ordenamiento jurídico costarricense.

Que, amparado en los principios de desarrollo sostenible y planificación territorial y con la finalidad de asegurar una calidad de vida óptima a los habitantes del cantón de Guácimo; este reglamento establecerá y delimitará las condiciones para garantizar el uso eficiente del suelo al momento de realizar operaciones de fraccionamientos, por medio de alternativas técnicas y legales.

Que de conformidad con los artículos 21, 32 y 33 de la Ley de Planificación Urbana, estas disposiciones forman parte de los principales reglamentos de desarrollo urbano del territorio del Cantón de Guácimo.

Que dicho Reglamento, mediante la delimitación o puntualización de las reglas municipales de obligado acatamiento para la realización de operaciones de fraccionamientos, define los requisitos urbanísticos correspondientes al acceso a la vía pública, a la realización de operaciones de lotificación y amanzanamiento, así como los requisitos para la cesión de áreas para uso público.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 23.

Artículo 1. Generalidades.

Para el fraccionamiento o lotificación será indispensable que se reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que el diseño geométrico debe establecer una configuración geométrica tridimensional de tal forma que sea funcional, seguro, cómodo, estético, económico, y compatible con el medio ambiente.
- b) Que los lotes que se originen sean de un tamaño aceptable conforme a la ley vigente, con acceso adecuado a la vía pública y de forma regular en lo posible según parámetros generales que establezca la zonificación y uso del suelo.
- c) Que los lotes cuenten con disponibilidad actual o a futura de los servicios indispensables según las características de la zona, tales como agua potable y electricidad.
- d) Que los terrenos estén libres de afectaciones o limitaciones; de lo contrario, que éstas puedan conciliarse con el desarrollo propuesto.
- e) Cuando se da la vecindad a urbanizaciones se recomienda que el proyecto contemple la continuidad de la infraestructura mediante una adecuada integración física y funcional.
- f) En una misma finca podrán darse fraccionamientos como proyectos de urbanización, cementerios, condominios, fraccionamientos frente a servidumbre de paso y fraccionamientos frente a servidumbre agrícola, aplicando para cada caso lo pertinente y siempre que los usos sean compatibles con la legislación nacional.

Artículo 2. Alcance Territorial.

El presente Reglamento para el Control de Fraccionamientos regula a nivel del territorio del Cantón de Guácimo, las condiciones para permitir fraccionamientos, sin perjuicio de lo establecido en la legislación nacional.

Artículo 3. Definiciones

a. Aceptación municipal de las áreas de cesión y obras públicas: acto material mediante el cual la Municipalidad hace la comprobación de hechos correspondiente, mediante la cual las Unidades administrativas competentes certifican que el proyecto a desarrollar cumple con todas las disposiciones técnicas requeridas. Con base en las certificaciones brindadas por las Unidades Administrativas, el Concejo Municipal acuerda autorizar al alcalde a comparecer ante el Notario público con el fin de realizar el traspaso respectivo.

b. ASADA: Asociación Administradora de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes.

c. Carretera o camino público: Es una infraestructura de transporte especialmente acondicionada dentro de un derecho de vía con el propósito de permitir la circulación de vehículos de manera continua en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y comodidad, además debe permitir la instalación de servicios básicos y de telecomunicaciones.

d. Cesión de área para uso público: acto jurídico a través del cual el desarrollador cede gratuitamente a la Municipalidad el área para parque, juegos infantiles o facilidades comunales, o todas según corresponda.

e. Calle pública cantonal: Aquellas calles públicas bajo la administración de la Municipalidad.

f. Calle pública nacional: Aquellas calles públicas bajo la administración del Ministerio de Obras.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 24.

g. Derecho de vía: El ancho total de la carretera, calle, sendero o servidumbre; esto es, la distancia entre líneas de propiedad incluyendo calzada, zona verde y aceras; cuya dimensión está definida por asientos catastrales concordantes o en su defecto por la Ley General de Caminos.

h. Finca: es la porción de terreno inscrita como unidad jurídica en el Registro Público.

i. Fraccionamiento: La división de cualquier finca con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derecho indivisos y meras segregaciones a manos del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles. Frente de parcela: Es la línea de propiedad frontal del predio, colindante con la calle pública.

j. Habitable: Todo local o recinto construido que reúna los requisitos de seguridad, higiene y comodidad adecuados para la permanencia de personas por un período de tiempo prolongado.

k. Línea de propiedad: La que demarca los límites de la propiedad en particular.

I. MINAE: Ministerio de Ambiente y Energía.

II. MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

m. Municipalidad: Persona jurídica estatal con jurisdicción territorial sobre el cantón de Pococí.

n. Parcela: Es la unidad catastral representada por una porción de terreno, que constituye una completa unidad física y que se encuentra delimitada por una línea que, sin interrupción, regresa a su punto de origen.

ñ. Plano de agrimensura: Es el plano, físico o en formato electrónico, que representa en forma gráfica y matemática un inmueble, que cumple con las normas que establece el presente Reglamento.

o. Plano catastrado: Es el plano de agrimensura, físico o en formato electrónico, que ha sido inscrito en el Catastro Nacional.

p. Predio: Es la porción formada por una o varias parcelas contiguas, interdependientes entre sí y que, ubicado en una sola provincia, pertenece a uno o varios propietarios o poseedores.

q. Urbanización: Fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos mediante la apertura de calles, construcción de obras de infraestructura y provisión de servicios, donde el urbanizador se ve obligado a ceder a la Municipalidad cierta porción de terreno para uso público.

r. Reunión de fincas: es el proceso mediante el cual dos o más fincas se unifican en una sola.

s. Servidumbre: es un derecho real en cosa ajena, es decir, constituye un poder real sobre un predio ajeno para usarse parcialmente en algún aspecto. El propietario del inmueble sirviente tiene un límite en el ejercicio de su derecho de propiedad.

t. Suelo: Recurso natural, económico, escaso y no renovable, que constituye el soporte físico de la vida animal y vegetal, y de igual forma, de las edificaciones e infraestructuras necesarias para facilitar las distintas actividades humanas.

u. Vía de Acceso: Es la vía terrestre o pluvial, de carácter público o privado, ubicada frente a un inmueble, que permite la entrada o salida del mismo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 25.

v. Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común que, por disposición de la autoridad administrativa, se destinare al libre tránsito de conformidad con la legislación vigente. Incluye aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. También se menciona como camino público.

w. Vivienda: Todo local o recinto, fijo o móvil, construido, convertido o dispuesto, que se use para fines de alojamiento de personas, en forma permanente o temporal.

y. Visado Municipal: es un visto bueno por parte de la Municipalidad, necesario para realizar un fraccionamiento de terreno; requisito que tiene como finalidad evitar un crecimiento desordenado del cantón y que es tendientes al resguardo de la seguridad, salud y bienestar de la comunidad.

CAPITULO II VISADO MUNICIPAL

En este capítulo se definen las condiciones administrativas y técnicas del visado municipal para la autorización requerida para permitir fraccionamientos de terrenos dentro del Cantón de Guácimo.

Artículo 4. Objeto

Conforme a los artículos 33 y conexos de la Ley de Planificación Urbana, la Municipalidad de Guácimo (a través del ingeniero topógrafo que el alcalde delegare tal función mediante el acto administrativo dispuesto para ello) otorgará el visado municipal, con el objetivo de dar fe que el plano de agrimensura y el inmueble cumplen con la normativa vigente.

Artículo 5. Alcance y excepciones.

Alcance: De conformidad con el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional N.º 34331 con fecha del 27 de setiembre del 2008 y los propósitos del presente reglamento, el visado municipal para efectos de regular el fraccionamiento se extenderá únicamente para lo contemplado en el artículo 79, incisos b) y c).

Excepciones: Por definición, se exceptúan del requerimiento del visado municipal para planos de agrimensura, los siguientes casos:

- a) Plano de agrimensura de finca completa.
- b) Plano de agrimensura para rectificación de área.
- c) Plano de agrimensura para información posesoria.
- d) Plano de agrimensura de reunión de fincas completas.
- e) Plano de agrimensura de finca filial.
- f) Planos de agrimensura de área mayor a 5 hectáreas
- g) Planos de agrimensura para solicitud o renovación de concesión en zona marítima terrestre, salvo los planos de agrimensura que abarquen áreas que se encuentren en administración municipal.
- h) Planos de agrimensura en los que figure como propietario registral alguna entidad del Estado de forma directa (Gobierno Central) o de la Municipalidad de Guácimo.

Ninguna institución pública ni privada deberá requerir un visado municipal para planos de agrimensura en Guácimo bajo las excepciones anteriores. Se exceptúa de lo anterior a los planos catastrados.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 26.

Artículo 6. Requisitos.

Conforme a la ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (Ley 8220) artículos 8 y consiguientes, se autoriza al Departamento de Desarrollo y Control Urbano a realizar las gestiones pertinentes de simplificación y agilización del proceso "Visado de Planos", utilizando los medios informáticos y tecnológicos para mantener la mejor eficiencia y eficacia.

Conforme a lo anterior y al Reglamento a la Ley de Catastro Nacional y demás normativa conexas, se establecen como requisitos de admisibilidad generales para la solicitud del visado municipal para planos de agrimensura, lo siguiente:

- a) Minuta de calificación del Catastro Nacional solicitando el visado municipal, por no estar indicada la vía pública en la cartografía oficial y/o por no cumplir con el ancho mínimo.
- b) Plano presentado ante la sub dirección catastral.
- c) Plano de agrimensura a visar, corregido según corresponda.
- d) Croquis acotado y a escala, donde se muestre como mínimo la conformación del resto de finca (s) involucrada (s), segregaciones y planos hijos a modificar.
- e) Archivo en formato "dxf" con el polígono de las presentaciones georreferenciado al sistema oficial de coordenadas nacionales.

La ausencia o invalidez por contradicción o incertidumbre de la información contenida dentro de algún documento, determina la solicitud de visado como inadmitido.

Artículo 7. Ancho del derecho de vía y ampliación vial: La municipalidad se reserva el derecho de verificar el ancho real del derecho de vía frente a las propuestas de fraccionamiento que el profesional indique en el plano, de manera tal que el profesional encargado del visado municipal podrá considerar como criterio de denegatoria cuando difiera de la realidad o bien de la información catastral antecedente concordante, dentro de los parámetros de precisión que la técnica establezca para ello.

Artículo 8. La Municipalidad deberá coordinar e implementar los canales de comunicación interinstitucionales con los demás entes públicos relacionados con la prestación de servicios, que sirvan para realizar consultas, solicitar documentos y cualquier otra gestión que se considere necesaria. En el caso de las certificaciones de disponibilidad de servicios indispensables, estas podrán ser solicitadas por la Municipalidad, para efectos eliminar requisitos de admisibilidad a los usuarios.

CAPITULO III FRACCIONAMIENTOS

En este capítulo se definen las condiciones técnicas y urbanísticas que se requieren para permitir fraccionamientos de terrenos en el cantón, así como los requisitos que se deben cumplir.

Artículo 9. Todo fraccionador de terrenos situados frente a vía pública, que segregue 10 (diez) o más lotes de un mismo folio real, deberá ceder gratuitamente para el uso público, el diez por ciento (10%) del total de área a fraccionar, para destinarlos a áreas verdes o facilidades comunales.

Artículo 10. La Municipalidad de Guácimo establece que no se ha de exigir el porcentaje de área pública en los siguientes casos:

- a) Fraccionamientos simples entendidos estos como aquellos fraccionamientos en los cuales resulten no más de doce (12) parcelas.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 27.

- b) Fraccionamientos en los cuales se demuestre que el área donada anteriormente a los nuevos fraccionamientos, aún permiten cumplir con el 10% correspondiente.
- c) En fraccionamientos de lotes de 5.000 metros cuadrados de área o más.

Artículo 11. Respecto al área pública a ceder se establece lo siguiente:

- a) Deberán estar ubicadas frente a calle pública.
- b) Estas áreas deberán tener un frente mínimo de 10 metros.
- c) Presentar una forma regular.
- d) Su distancia respecto al lote más alejado no será mayor de 150 metros.
- e) Debe ser delimitada mediante postes de concreto de 1,50 metros de altura efectiva y cinco líneas de alambre liso galvanizado.
- f) Estar libre de escombros y vegetación abundante durante el proceso de entrega. g) No presentar invasiones.

Artículo 12. En caso de conformarse un nuevo fraccionamiento sobre una finca, con las características establecidas en el artículo 9 del presente Reglamento, se debe contemplar la construcción de aceras y cordón y caño a lo largo del mismo, según los lineamientos constructivos establecidos por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, así como lo establecido en la Ley N°7600. Además, en caso de demostrar técnicamente la necesidad de construir un sistema de alcantarillado pluvial, debe ser realizado por parte del propietario.

Artículo 13. Es indispensable la disponibilidad de servicios básicos (agua potable y electricidad) para los nuevos fraccionamientos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, previo al otorgamiento del visado municipal.

Artículo 14. Respecto a la descripción del área pública el fraccionador debe presentar un plano que detalle el uso conforme lo indique la Ley de Planificación Urbana.

Para formalizar la entrega de los terrenos destinados al uso público, inicialmente deberá contar con el visto bueno por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, previo a la elaboración del plano de agrimensura y la presentación a la Unidad de Topografía. La finca de la cual se desprende dicho terreno debe estar al día con los impuestos municipales.

Posteriormente, deberá presentarse el escrito formal de solicitud de traspaso al Concejo Municipal, acompañado del plano debidamente visado para que sea analizada la cesión y eventualmente se autorice al alcalde (sa) Municipal la firma de la escritura pública establecida ante Notario Público, cuyo costo y gestión deberá realizar el propietario o poseedor legítimo. Serán considerados estos terrenos como incorporados al dominio público del Municipio, una vez tomado el Acuerdo Municipal de recibimiento que será el insumo para que en el futuro cuando se realice el Plan Regulador sean incorporados todos estos terrenos municipales como parte del mapa oficial.

Artículo 15. Para fraccionamientos simples en todo el Cantón, se autorizarán aquellas propuestas de fraccionamiento frente a calle pública existente si cumplen con las siguientes condiciones urbanísticas:

- a) Que el área mínima del lote cumpla con el mínimo de 150 metros cuadrados. Que el frente mínimo del lote cumpla con el mínimo de 6 metros lineales.
- b) Que frente a servidumbres de paso cumplan con los artículos 16 y 17 según sea el caso. Que, frente a servidumbres agrícolas, pecuarias, forestales, cumplan con el artículo 18 de este reglamento.
- c) Que en fraccionamiento en callejón de acceso cumpla con las condiciones del artículo 20 de este reglamento.
- d) Que la relación de proporción de distancias de fondo entre frente cumpla con la relación fondo/frente



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 28.

- e) Que, frente a servidumbres agrícolas, pecuarias, forestales, cumplan con el artículo 18 de este reglamento.
- f) Que en fraccionamiento en callejón de acceso cumpla con las condiciones del artículo 20 de este reglamento.
- g) Que la relación de proporción de distancias de fondo entre frente cumpla con la relación fondo/frente ≤ 7 ; donde la distancia del frente lo es al acceso inmediato (sea este una calle pública o una servidumbre de paso). Para la distancia del fondo se usará el largo mayor del rectángulo dentro del cual se circunscriba el polígono sujeto al análisis. En casos de planos con más de un frente podrán sumarse los frentes y mantener el fondo. Se exceptúa del cumplimiento del presente inciso la parcela ubicada al fondo de la servidumbre de paso

Artículo 16. Fraccionamiento frente a servidumbres de paso.

Todas las parcelas resultantes de un fraccionamiento tendrán acceso directo a vía pública. En casos calificados, la Municipalidad podrá admitir el fraccionamiento de lotes mediante servidumbres de paso, siempre que se cumpla con las siguientes normas:

- a) La servidumbre se aceptará en terrenos especiales en que por su ubicación o dimensión se demuestre que es imposible fraccionar con acceso adecuado a vías públicas existentes, utilizándose preferentemente para casos en que ya existan viviendas en el terreno a fraccionar.
- b) Se aceptará la constitución de una única servidumbre de paso por finca.
- c) El mínimo de parcelas para vivienda unifamiliar a fraccionar que tengan como único acceso a servidumbre de paso será dos parcelas, con un ancho mínimo de servidumbre de paso de tres metros.
- d) En fraccionamientos de hasta seis parcelas para vivienda unifamiliar, se tendrá una servidumbre de paso de 6 metros de ancho máximo.
- e) La longitud de una servidumbre de acceso a parcelas de vivienda unifamiliar no excederá de 60 metros.
- f) Toda servidumbre, en el entronque con vía pública, deberá cumplir con un dispositivo de giro que facilite la maniobrabilidad y visibilidad de los vehículos y personas que la utilicen (ochavo), utilizando un radio mínimo de 6,00 metros.
- g) Todas las parcelas resultantes de los fraccionamientos, podrán tener seis metros de frente mínimo a la servidumbre de paso y no menos de 120 m² de área mínima.
- h) El área de la servidumbre no será computable para el cálculo del área mínima de la parcela y sobre ella no podrán hacerse construcciones.
- i) El fraccionamiento autorizado frente a servidumbre de paso, implica que la entrada a los lotes será considerada de uso común para los fundos dominantes, y en todo momento cualquier autoridad o funcionarios de entidades prestatarias de los servicios públicos de cualquier índole, así aquellos encargados del control urbanístico, municipal, de seguridad pública, salud, bomberos y cualquier otro similar, podrán utilizarla para sus respectivos fines.
- j) Ni la municipalidad, ni ninguna institución pública tienen obligación de darle mantenimiento a las servidumbres de paso, ni de prestar servicios en los lotes interiores.
- k) En todos los casos, la parcela de fondo podrá tener un frente a servidumbre de paso igual que el ancho de la servidumbre.

Artículo 17. Fraccionamiento frente a servidumbres de paso preexistentes.

A efectos de la aplicación del artículo 79 del Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, se entenderán casos calificados, los siguientes:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 29.

- a) Sentencias Judiciales debidamente comprobadas
- b) Que la servidumbre de paso esté inscrita y descrita en el asiento registral del fundo sirviente.
- c) Que se compruebe por parte del interesado o el profesional responsable, que el fundo está enclavado (que no tenga acceso directo a camino público).
- d) Que se compruebe, por parte del interesado o el profesional responsable, que es imposible fraccionar con acceso adecuado una parcela por impedimentos físicos, pendiente mayor que 20% o afectación de la Ley Forestal, que limiten el frente efectivo o útil a la vía pública. Para este caso se deberá aportar el levantamiento topográfico firmado por un profesional en Topografía.
- e) Que se compruebe, por parte del interesado o el profesional responsable, que el fraccionamiento de parcelas con frente a calle pública incumple la relación frente-fondo de 1/7. Para este caso se deberá aportar un croquis acotado y a escala, firmado por un profesional en Topografía.
- f) Por alguna otra causa no incluida en este Reglamento, para su estudio, deberá aportar el interesado o el profesional responsable, croquis y/o levantamiento topográfico de detalles, así como estudio de antecedentes catastrales-registrales.

Artículo 18. Fraccionamiento frente a servidumbres de agrícolas, pecuarias, forestales. Las parcelas resultantes del fraccionamiento deberán ser iguales o mayores que 5000 m², en estos casos los planos individuales deben indicar "uso exclusivamente agrícola", "uso exclusivamente pecuario", "uso exclusivamente forestal" o "uso exclusivamente ecológico" según corresponda. Las construcciones de vivienda, y demás instalaciones y estructuras para el desarrollo de estas actividades quedan sujetas a un máximo del 15% en área de cobertura. Las servidumbres reguladas en este artículo deben tener un ancho mínimo de 7 metros y deben estar dentro de las parcelas en forma total o en partes proporcionadas. Así mismo será indicadas con líneas discontinuas.

Artículo 19. Propuestas de fraccionamientos mixtos de servidumbre de paso y de servidumbre agrícola o similar. Para fincas en donde se pretendan segregar lotes de área menor o igual 5000 y lotes mayores a 5000 metros de manera mixta, podrá admitirse la coexistencia de ambos tipos de servidumbre siempre que no se sobrepongan unas a otras, más bien será necesario que cada un abarque el área que necesite según los requisitos mínimos de ancho de cada una de ellas.

Artículo 20. Propuestas de fraccionamiento con callejón de acceso.

En los casos en los que su segregación (o división) en lotes regulares implique poco aprovechamiento de la infraestructura existente, se aceptarán lotes en forma irregular, pudiendo en este caso tener cada uno un frente a vía pública no menor de tres metros, admitiéndose dos lotes por finca inscrita. Esta franja que sirve de acceso al lote interior no excederá de treinta metros de longitud para tres metros de ancho y de cuarenta metros para cuatro metros de ancho. Esta área no será computable para el cálculo del área mínima del lote, ni podrá construirse en ella.

Artículo 21. Propuestas de fraccionamiento en comunidades sin acueducto.

En zonas o comunidades donde no exista acueducto y se contemple la posibilidad de fraccionar mediante la constitución de un pozo artesanal para la extracción de agua potable, se deben tomar en cuenta regulaciones establecidas en la Ley de Aguas N° 276 y sus reformas, para establecer las dimensiones de las respectivas parcelas.

Artículo 22. En cumplimiento de la Ley N°8220, de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, artículos 8, 9 y siguientes, así como de la Directriz N° 038PLAN y Directriz N° 061-MP-MIV-AH-S-MINAE-MAG, para todos los casos, la Municipalidad eximirá de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de visado, la certificación de disponibilidad de servicios indispensables, pero las mismas serán parte del análisis de aprobación del visado solicitado, por lo que deberá consultarlas por su cuenta. Esto no imposibilita que los usuarios puedan aportarlas.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020

S.O. N° 29-2020

Fecha 17-07-2020

Pág. N° 30.

Considerando que la Municipalidad de Guácimo ha otorgado visados únicamente para efectos catastrales de planos de agrimensura, así como el visado municipal para planos catastrados, siendo lo correcto el otorgamiento de un único visado, promoviendo la correcta aplicación de un único visado como lo establece la Ley de Planificación Urbana, se señala que en los casos específicos en los que el ente encargado de la administración del servicio consultado indique la no disponibilidad del mismo, la Municipalidad podrá incorporar en el visado la siguiente leyenda:

"El visado de este plano no es un visto bueno para construir. La Municipalidad no se hace responsable por la comercialización del inmueble para efectos constructivos en perjuicio de segundas y terceras personas."

(Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta)

Acuerdo N° Diez. Aprobado por mayoría simple.

3- Se dio lectura copia de correo electrónico con fecha de recibido 08-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por GRUPO LAS ROSAS – Sr. José Mario Jara Alvarado, dice:

Antecedentes a las consultas:

1.- En el año 2015, ante consulta realizada por la sociedad DESARROLLOS HABITACIONALES VEGA REAL S.A., anterior propietaria de los terrenos donde se ubica actualmente el proyecto Las Rosas de Río Jiménez, a la Sub Gerencia de Gestión de Sistemas Comunes, UEN Gestión de ASADAS, Región Caribe, el AyA procedió a remitirle a la referida sociedad el Acuerdo No. 2014-586 de la Junta Directiva sobre "Nuevos sistemas de acueductos". Se adjunta en este correo el referido acuerdo.

2.- En el año 2018, con fundamento en el referido Acuerdo No. 2014-586 de la Junta Directiva del AyA, y por la cercanía del proyecto con la ASADA Villafranca, el Lic. Giulio Sansonetti Hautala, representante de los nuevos propietarios del proyecto Fraccionamiento Urbanístico Las Rosas de Río Jiménez, previa consulta telefónica y escrita con el Lic. Romell Villegas Villalta, de la Dirección Jurídica del AyA, este funcionario le sugirió lo siguiente: *"le recomiendo que converse con los señores de la ASADA"*. Se adjunta en este correo la nota del Lic. Sansonetti Hautala al Lic. Villegas Villalta.

3.- En octubre de 2018, mediante nota firmada por el Presidente de la ASADA Villafranca, señor Delfín Montero Villalobos, se le comunicó al Lic. Sansonetti Hautala, la imposibilidad de esa ASADA de asumir el acueducto. Se adjunta en este correo la carta de la ASADA Villafranca.

4.- Como es de su pleno conocimiento el Plenario Legislativo aprobó una reforma al Artículo 50 de la Constitución Política, agregándose a este artículo básicamente que *"Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida"*. Se adjunta en este correo la publicación del jueves 21 de mayo de 2020 del periódico La República titulada "Derecho al agua tiene rango constitucional".

5.- El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, actuando éste como ENTIDAD AUTORIZADA del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda Ley No. 7052 (LSFNV 7052), y el Banco Hipotecario de la Vivienda BANHVI, después de 2 años de tramitación lograron calificar a 82 familias en extrema necesidad del cantón de Guácimo. Como es lógico, estas familias están ejerciendo una inmensa presión sobre mi persona, máxime que el GRUPO LAS ROSAS tiene como política no involucrar a las familias en extrema pobreza en los aspectos técnicos de un proyecto. Se adjunta en este correo el listado oficial conteniendo los nombres de las familias seleccionadas para el bono de vivienda establecido en el artículo 59 de la LSFN 7052.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 31.

CONSULTAS:

- A.- Ahora que la Municipalidad de Guácimo también remitió el Oficio AMG-510-2020 ¿Podría agendarse la reunión a la mayor brevedad posible?
B.- ¿En la reunión pueden acompañarnos representantes del Banco Popular y del BANHVI?

Conocida el oficio se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Licda. Marleni Myrie Pérez – Auditora Municipal, copia de correo electrónico eléctrico girado por el GRUPO LAS ROSAS – Sr. José Mario Jara Alvarado, en el que expone historial con respecto al Acueducto las Rosas y solicita una reunión, para que coordine la posibilidad de reunirse con el Sr. José Mario Jara Alvarado – representante de la Empresa

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Aquí 4- En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Tenemos en carpeta un grupo grande de proyectos de ley, propongo que los traslademos a la Comisión de Jurídicos para analizarlos y presentar dictamen, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y presentación de dictamen de comisión, los siguientes proyectos de Ley:

- Oficio N° **AL-CJ-22.005-0593-2020**, firmado por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez.- Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, solicitando externar criterio, con relación pendiente N.º 22.005 reforma de los artículos 60, 61, 62, 63 y 66 del código civil, y sus reformas, ley N.º 63, de 28 de setiembre de 1887, del artículo 18, inciso 10), del código de comercio, y sus reformas, ley N.º 3284, de 27 de mayo de 1964, de los artículos 60, inciso j), y 65 de la ley orgánica del registro civil, y sus reformas, ley N.º 1525, de 10 de diciembre de 1952, y de los artículos 240, 241 y 243 de la ley general de la administración pública, y sus reformas, ley N.º 6227, de 2 de mayo de 1978. "ley de creación del domicilio electrónico y la notificación a los administrados"
- Oficio N° AL-CPECTE-C-107-2020 firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando - Jefe de Área - Sala de Comisiones Legislativas V - Comisión Asuntos Económicos- Asamblea Legislativa, solicitando externar criterio, con relación al expediente N.º 21952: LEY PARA APOYAR Y PROMOVER LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y ESPECTACULOS PÚBLICOS ANTE EL COVID-19.

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5- En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: La siguiente propuesta corresponde a informe de Comisión de Jurídicos, donde analizamos la situación con respecto a error que cometieron Concejos anteriores de recibir un acueducto, donde ni siquiera había una concesión como tal y ahora ese error tenemos que asumirlo nosotros y en Comisión, nos damos cuenta que nos queda prácticamente que apoyar la gestión, que está a nombre de nosotros (Municipalidad) para que ellos puedan realizar la gestión correspondiente, para que la Empresa logre sacar la concesión de ese pozo y una vez que ellos saquen la concesión y tengan todo el pozo con regla como tiene que ser, entonces nosotros posteriormente se los vamos a trasladar a Acueductos y Alcantarillados porque esta Municipalidad no tiene capacidad para administrar un Acueducto, por eso se esta tratando de hacer esa gestión, por lo tanto: **Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

El Concejo Municipal de Guácimo, en su condición de máximo órgano de la jerarquía municipal, en relación con la habilitación de un acueducto en el Distrito de Río Jiménez de Guácimo, tomando en cuenta que para el mes de agosto de 2020, se tiene



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020

S.O. N° 29-2020

Fecha 17-07-2020

Pág. N° 32.

programada la realización de una reunión con las autoridades del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, se procede a acordar lo siguiente:

CONSIDERANDO

Primero. las autoridades Municipales del periodo 2016-2020, impulsaron la iniciativa para habilitar y poner en funcionamiento un acueducto en el Distrito de Río Jiménez de Guácimo.

Segundo. La Municipalidad de Guácimo, en su condición de Gobierno Local, debe velar por los intereses de los vecinos del Cantón, siendo que una de las principales necesidades lo que es precisamente el acceso a la disponibilidad de servicios públicos básicos, siendo que en dicha categoría se encuentra el servicio de agua potable.

Tercero. Conforme a lo establecido en La Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, dicho Instituto es el ente rector en materia de prestación del servicio de agua potable.

Cuarto. Que la Municipalidad de Guácimo, es la titular registral de la finca del Partido de Limón, matrícula de folio real número 173442-000, con una medida de 12.836 m² según plano de catastro número 7-2122335-2019, correspondiente al área donde se ubica el actual pozo N° GM-110. Asimismo, la finca del Partido de Limón, matrícula de folio real número 173069-000, con una medida de 2.479 m² según plano de catastro número L-2114807-2019, correspondería al área donde se ubicaría una planta de tratamiento de las aguas residuales, siendo que por su naturaleza igualmente correspondería gestionar ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el que indique los requisitos y condiciones para que sea recibida dicha planta para la administración de ese Instituto.

Por tanto.

Este Concejo Municipal de Guácimo por unanimidad **acuerda:** en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 13 del Código Municipal, en relación con iniciativa para la habilitación de un acueducto y planta de tratamiento de aguas en el Distrito de Río Jiménez de Guácimo, acuerda aprobar en su orden lo siguiente.

1.- Aprobar la iniciativa para que la Municipalidad de Guácimo pueda gestionar ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la solicitud para que dicho Instituto pueda eventualmente encargarse de la administración del acueducto que se ubicaría en la finca del Partido de Limón, matrícula de folio real número 173442-000, con una medida de 12.836 m², según plano de catastro número 7-2122335-2019, cuyo titular registral es este Gobierno Local, siendo que en dicha propiedad se ubica el actual pozo n° GM-110.

2.- Aprobar la iniciativa para solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados reciban para su eventual administración la planta de tratamiento de aguas que se ubicaría en la finca Partido de Limón, matrícula de folio real número 173069-000, con una medida de 2.479 m² según plano de catastro número L-2114807-2019.

3.- Realizar todas las coordinaciones y comunicación pertinentes ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con el fin de definir los requisitos y condiciones bajo las cuales apegados al bloque de legalidad se pueda concretar lo establecido en los puntos 1 y 2 anteriores.

4.- Expresar la iniciativa y anuencia para que conforme a lo establecido en el artículo 71 del Código Municipal, en relación con lo indicado en el artículo 5 inciso g) de la Ley 2726, pueda la Municipalidad de Guácimo eventualmente realizar las donaciones que corresponda a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, según cumplimiento de requisitos y condicione definidos entre las partes.

Se acuerde dispensar del trámite de comisión el presente acuerdo. Acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 33.

5- Se dio lectura copia de correo electrónico con fecha de recibido 09-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por GRUPO LAS ROSAS – Sr. José Mario Jara Alvarado, dice: Me permito remitir nuestro oficio No. JMJA-09-2020, conteniendo la solicitud al Concejo Municipal, para la emisión de un acuerdo para continuar con la negociación, para el traspaso del "Acueducto Municipal Las Rosas de Río Jiménez" al AYA.

Por la URGENCIA ¿Sería factible conocer nuestro oficio en la Sesión Ordinaria del día de mañana?

Conocida la solicitud, el Presidente Municipal Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ya Ellos hicieron un examen como tal, porque el pozo ya esta hecho, nada más que ellos cometieron un error de hacer el pozo en un lugar, donde no estaba geográficamente indicado, con las coordenadas indicadas, pero ellos están tratando de habilitar el pozo y sacarle la concesión, entonces aquí adjuntan el examen realizado en el laboratorio San Martín, Ensayos y químicas donde dice: Declaración de Conformidad: Desde el punto de vista Físico Químico en las variables analizadas el agua cumple con los valores establecidos por el Decreto 41499 – S Reforma y adición al Decreto Ejecutivo 38924 – S Reglamento para la Calidad del Agua Potable.

Regla de decisión: El Laboratorio San Martín establece la regla de decisión basada en zonas de seguridad (bandas de guarda, g) cuando g depende de la probabilidad e incertidumbre al 95%. Ahí indican que la calidad del agua de ese pozo es 100% pura. Nosotros ya tomamos el acuerdo que ellos están solicitando, aquí lo que tenemos que hacer es indicarles que ya se adopto el acuerdo y enviarles copia, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a GRUPO LAS ROSAS – Sr. José Mario Jara Alvarado, que con relación a su petitoria para la emisión de un acuerdo para continuar con la negociación, para el traspaso del "Acueducto Municipal Las Rosas de Río Jiménez" al AYA, ya fue adoptado mediante Acuerdo N° Trece, Acta N° 44-2020, de la Sesión Ordinaria N° 29-2020, celebrada el 17-07-2020. (Se adjunta acuerdo).

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a con fecha de recibido 09-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Ligia Ester Barquero Villarreal, Secretaria de la Junta Directiva de La Filial de Limón de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas les brinda un caluroso saludo.

Tenemos el agrado de invitar a Vice-Alcaldesa, Regidoras, Síndicas y Concejales de Distrito de periodo actual a participar en el primer Taller virtual provincial Tema: **"Liderazgo Político; Comunicación Política, Negociación y Resolución de Conflictos"** a realizar los días miércoles 15, 22 y 29 de julio de 2020; facilitado por el Licenciado Jesús Sequeira; Abogado y Politólogo. Hora de inicio 5:00 pm a 6:30 pm. Esperando contar con su participación los 3 días; ya que por tratarse en forma virtual se estará impartiendo el taller en las 3 fechas antes mencionadas.

Cualquier información que necesiten se pueden comunicar al correo de la Filial Limón filiallimon@recomm.cr o al teléfono 60781212.

Conocida la invitación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle a la Sra. Ligia Ester Barquero Villarreal, Secretaria de la Junta Directiva de La Filial de Limón de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, invitación a participar de primer Taller virtual provincial Tema: **"Liderazgo Político; Comunicación Política, Negociación y Resolución de Conflictos"** a realizar los días miércoles 15, 22 y 29 de julio de 2020; facilitado por el Licenciado Jesús Sequeira; Abogado y Politólogo. Hora de inicio 5:00 pm a 6:30 pm.

Invitación que se traslada a todas las Regidoras y Síndicas de este Órgano Colegiado para que confirmen su participación.

Acuerdo N° Quince Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 34.

7- Se dio lectura a oficio DSC-ACD-374-07-20 con fecha de recibido 09-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Jannina Villalobos Solís - Secretaria del Concejo Municipal San Juan de Tibás, Solicitando voto de apoyo para incentivar la cultura de donación de sangre,

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda. Brindar voto de apoyo a propuesta presentada por la Municipalidad San Juan de Tibás, en el sentido de se unan con los diferentes Centros de Salud ubicados en el cantón liderando una campaña de educación y control por la emergencia mencionada, buscando prevenir el desabastecimiento de sangre en los diferentes hospitales del país.

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 10-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Comité Pro-Mejoras Pocora Sur - Vicepresidente Sr. Juan Castro Salas, en el cual manifiesta que presenta denuncia con respecto a las alcantarillas que desde hace un año aproximadamente se encuentran tiradas a la intemperie en el Sector de Pocora Sur. Estas eran parte del proyecto de reparación de la carretera y de los cuadrantes de Pocora Sur, dichos trabajos estaban a cargo de la constructora Presbere.

Los Trabajos mencionados quedaron inconclusos, pero es de nuestro conocimiento que el Señor Alcalde giro orden de pago para estos trabajos, la molestia que nos aqueja en este momento es que en el lapso de este año muchas alcantarillas han sido robadas, hemos preguntado con instancia al Señor Alcalde sobre esta situación y no hemos recibido una respuesta que satisfaga nuestras inquietudes.

Como consecuencia de esto estamos iniciando un proceso de demanda contra el SIOP (Departamento de infraestructura de la Municipalidad de Guacimo, y a la Administración por daños a la hacienda pública.

Esperamos se realice una investigación de parte del cuerpo colegiado que nos dé una solución definitiva a esta problemática.

Conocido el oficio presentado por el Comité Pro-Mejoras Pocora Sur, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Sería pasárselo al Alcalde Municipal para que atienda la situación con el Departamento del SIOP, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por el Comité Pro-Mejoras Pocora Sur - Vicepresidente Sr. Juan Castro Salas, para que gire instrucciones al Arq. Luis Fernando Chacon - Coordinador a.i. SIOP, atienda la queja y brinde respuesta al estado de situación de supuestas alcantarillas que se encuentran tiradas la intemperie en el Sector de Pocora Sur. Debiendo informar a este Órgano Colegiado las gestiones realizadas al respecto.

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 10-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Marco Antonio Jiménez Muñoz - Secretario del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nicoya, manifestando voto de apoyo a Acuerdo N° Ocho, de la Sesión Ordinaria N° 24-2020, celebrada el 12-07-2020, tomado por este Órgano Colegiado. Al mismo comunican que dicha Municipalidad está solicitando a la Unión Nacional de Gobiernos Locales un informe sobre los avances en relación con los Alcances, modificaciones y ajustes que se hayan realizado al reglamento de fraccionamiento y urbanización del INVU, con motivo de las mesas de trabajo que se han venido realizando desde el mes de marzo del año en curso, para los efectos administrativos y legales correspondiente.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 35.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Marco Antonio Jiménez Muñoz - Secretario del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nicoya, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Sería bueno que nosotros también le Solicitemos a la Unión Nacional de Gobiernos Locales la información sobre el estado en que se encuentra el tema que han venido trabajando en relación al reglamento de fraccionamiento y urbanización del INVU, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle cordialmente a la Unión Nacional de Gobiernos Locales proceder a la celeridad posible a remitir a este Órgano Colegiado un informe sobre los avances en relación a los Alcances, modificaciones y ajustes que se hayan realizado al reglamento de fraccionamiento y urbanización del INVU, con motivo de las mesas de trabajo que se han venido realizando desde el mes de marzo del año en curso, para los efectos administrativos y legales correspondiente.

Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10- Se dio lectura a oficio CDRJ-001-2020 con fecha de recibido 10-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Vera Myrie Graham - Síndica Propietaria CDRJ - Concejo Municipal de Guácimo, cédula: 106610914, dice: En calidad de síndica propietaria del Concejo de Distrito de Río Jiménez hago envío respectivo de las los nuevos perfiles de proyectos, solicitados por ustedes, sobre las partidas específicas no ejecutadas en periodos anteriores.

Se presentan las siguientes modificaciones:

Cambio:

Año	Nombre del Proyecto	Monto asignado
2012	Acueducto Rural de la Asada Los Ángeles y Griega Río Jiménez.	¢4086384,84

Por:

Año	Nombre del Proyecto	Monto asignado
2020	Cambio de techo de la casa de salud de Los Ángeles de Río Jiménez.	¢4086384,84

Cambio:

Año	Nombre del Proyecto	Monto asignado
2019	Compra de terreno para la construcción del EBAIS de Los Ángeles.	¢1653369,00

Por:

Año	Nombre del Proyecto	Monto asignado
2020	Cambio de ventanales de la casa de salud de los Ángeles de Río Jiménez.	¢1653369,00

Solicito la aprobación de los proyectos presentados para poder referirlos a la Asamblea Legislativa y recibir la autorización de utilizar dichas partidas presupuestarias. Se adjuntan Perfiles correspondientes.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 36.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Vera Myrie Graham - Síndica Propietaria CDRJ - Concejo Municipal de Guácimo, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Someto a votación la aprobación para que se solicite a la Asamblea Legislativa aprobar la modificación de las partidas tal como lo solicita el Concejo de Distrito de Río Jiménez.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle cordialmente a la Asamblea Legislativa la aprobación de la siguiente modificación de partidas específicas presentadas por Concejo de Distrito de Río Jiménez, representado por la Sra. Vera Myrie Graham - Síndica Propietaria CDRJ - Concejo Municipal de Guácimo, cédula N° 106610914 en la forma siguiente:

NOMBRE DE LA PARTIDA COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE

Año	Nombre del Proyecto	Monto asignado
2012	Acueducto Rural de la Asada Los Ángeles y Griega Río Jiménez.	¢4086384,84

MODIFICAR POR:

Año	Nombre del Proyecto	Monto asignado
2020	Cambio de techo de la casa de salud de Los Ángeles de Río Jiménez.	¢4086384,84

NOMBRE DE LA PARTIDA COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE

Año	Nombre del Proyecto	Monto asignado
2009	Compra de terreno para la construcción del EBAIS de Los Ángeles.	¢1653369,00

MODIFICAR POR:

Año	Nombre del Proyecto	Monto asignado
2020	Cambio de ventanales de la casa de salud de los Ángeles de Río Jiménez.	¢1653369,00

Acuerdo N° Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura a oficio **CM-SCM-394-2020** con fecha de recibido 10-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Marta Elena Vega Carballo, Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, solicitando voto de apoyo para que no se recorte la suma de 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal de administración municipal; el recorte se aplicaría como una disminución del 70% de los fondos no entregados a las Municipalidades.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a iniciativa presentada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia ante los Srs. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Elian Villegas, Ministro de Hacienda, Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transporte,



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 37.

Asamblea Legislativa, Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se retracten en cuanto al proyecto de recorte la suma de 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal de administración municipal; el recorte se aplicaría como una disminución del 70% de los fondos no entregados a las Municipalidades.

Acuerdo N° Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12- Se dio lectura a oficio MQ-CM-233-20-2020 con fecha de recibido 10-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Alma Lopez Ojeda – Secretaria del Concejo – Municipalidad de Quepos, solicitando voto de apoyo a iniciativa presentada por el Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas, quien propone la creación banco municipal de alimentos, que puedan suplir necesidades en tiempos de emergencia, tomando en cuenta la situación inesperada que ha generado el COVID-19.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a iniciativa presentada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, motivando a creación banco municipal de alimentos, que puedan suplir necesidades en tiempos de emergencia, tomando en cuenta la situación inesperada que ha generado el COVID-19.

Acuerdo N° Veinte y uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 10-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, indicando que Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, le comunicó que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa Municipalidad sobre el Expediente 22.029, moratoria para el cobro de la tarifa del 1% del impuesto al valor agregado del inciso 3 del artículo 11 de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas de 03 de diciembre de 2018 y eliminación de la no sujeción del salario escolar al impuesto único sobre las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales.

conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a expediente 22.029, moratoria para el cobro de la tarifa del 1% del impuesto al valor agregado del inciso 3 del artículo 11 de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas de 03 de diciembre de 2018 y eliminación de la no sujeción del salario escolar al impuesto único sobre las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales.

Acuerdo N° Veinte y uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14- Se dio lectura a oficio **AL-DCLEAGRO-015-2020** con fecha de recibido 10-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Cintya Díaz Briceño, comunicando que **con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro**, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 22009 "LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES ". Publicado a La Gaceta 134 de 07 de junio de 2020.

CONOCIMIENTO.

15- Se dio lectura a copia correo electrónico, con fecha de recibido 08-07-2020, firmado por el Sr. Henry Cedeño Otárola, manifestando que es coordinador de proyectos de la Fundación Gente. Son una organización no gubernamental, sin fines de lucro, comprometida con la educación pública costarricense por medio de la articulación de alianzas público-privadas; desde hace 7 años trabajamos en el marco de un Convenio de Cooperación con el



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 38.

Ministerio de Educación Pública, que consiste en un "Programa para el fortalecimiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas". Por lo que invita a participar de foro virtual el día 15 de Julio 2020, a las 10: a.m., expositor Franklin Murillo, Global Network Director and 2030 agenda Lead en Social Progress Imperative.

CONOCIMIENTO.

16- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 10-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por Concejo de distrito de Río Jiménez, en el cual dan a conocer que en la sesión ordinaria realizada el día domingo 07 de Junio 2020 a las 15 horas en la casa de la Concejal, Sra. Emilce Morales Arrieta, llevaron a cabo nombramiento de Directiva del Concejo de Distrito, con la Asistencia de:

Sra. Vera Myrie Graham - cédula N° 106610914
Sr. Zenón Mayorga Pérez 5-0217-0423
Sra. Emilce Morales Arrieta..... 7-0173-0961
Sr. Greddy Salazar Umaña..... 7-0141-0338
Sr. Geovanny Madrigal Campos..... 3-0309-0532

Además la ausencia de los otros concejales fue justificada debido a restricción vehicular.

Se procede a la juramentación de los Señores Greddy Salazar Umaña y Geovanny Madrigal Campos, quienes por motivos personales no pudieron asistir anteriormente.

La Directiva del Distrito de Río Jiménez queda conformada de la siguiente manera:

Sra. Vera Myrie Graham - cédula N° 106610914 - Presidenta
Sr. Zenón Mayorga Pérez 5-0217-0423- Vice-Presidente.
Sra. Emilce Morales Arrieta..... 7-0173-0961 - Secretaria.
Sra. Danna Martínez Salazar..... 7-0240-0796- Tesorera.
Sr. Greddy Salazar Umaña..... 7-0141-0338 - Vocal 1.

Además se acuerda que las reuniones serán realizadas los cuartos domingos de cada mes, en la casa de habitación de la Sindica Propietaria Sra. Vera Myrie Graham, a las 15:00 horas.

Se da a conocer los nombres de los Concejales suplentes:

Sr. Orlando Castro Rodríguez 9-0083-0004
Sra. Karla Ureña Jiménez 1-1161-0706
Sr. Mauren Arroyo Carrillo..... 7-0213-0254
Sr. Geovanny Madrigal Campos..... 3-0309-0532.
Síndico Suplente : Sr. Greivin Muñoz Elizondo..... 6-0271-0548

CONOCIMIENTO.

17- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 13-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Luis Guillermo Zamora Brenes - Síndico propietario, Sra. Flor Chavarría Arguedas - Sindica suplente, dice: Por este medio se les hace de su conocimiento, el día jueves 21 de mayo a las 17:00 horas, nos reunimos los siguiente miembros: **Luis Guillermo Zamora Brenes, cedula 109620890 sindico propietario del distrito de las Mercedes, Flor Chavarría Arguedas, cedula 203740569 sindica suplente del distrito de las Mercedes, Nury Johnson Flores, cedula 700570992 concejal propietaria, Michael Salazar Zúñiga, cedula 701760761 concejal propietario, Alexis Jiménez Guerrero, cedula 700580116 concejal suplente, Rosa de los Ángeles Artavia Artavia, cedula 502730780 concejal suplente.**

Ausentes: aunque se les invito: **Luis Guillermo Jiménez Vargas, cedula 700790141 concejal propietario, Beleida Madrigal Solano, cedula 900980118 concejal propietario, Kathia Jacqueline Pérez Pérez, cedula 112470837 concejal suplente, Sharton Ricardo Richards Richard, cedula 701680569 concejal suplente.**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 39.

Uno. Esta primera reunión se coordinó para ser realizada en el salón de la capilla de las Mercedes.

Dos. Damos inicio a la sesión ordinaria, el objetivo es la juramentación del concejo de distrito de las Mercedes.

Tres. Acordamos hacer nota de aclaratoria en el libro de la bitácora del distrito de las Mercedes, indicando que nosotros como nuevo concejo de distrito recibimos el libro de actas con varios tachones en varias páginas, espacios o renglones en blanco, tachones con corrector, calcomanías de caricaturas y varias inconsistencias que consideramos no se deben de dar en un libro tan importante como lo es la bitácora del concejo de distrito de las Mercedes. Es por esta razón que nosotros como concejo de distrito no nos hacemos responsables de lo que este libro presenta de los concejos pasados, por esta razón hacemos la aclaratoria que a partir de esta fecha 21 de mayo del 2020, este nuevo concejo asume la responsabilidad de llenar y llevar el libro de actas con responsabilidad y transparencia.

Cuatro. Se entrega reglamentos del concejo de distrito

Quinto. Se le entrega partidas específicas de la municipalidad y los proyectos a ejecutar para el distrito de las Mercedes.

Sexto. Se procede con la juramentación de los miembros del concejo del distrito de las Mercedes.

Séptimo. Se procede con la elección de la junta directiva de los miembros del concejo de distrito y síndicos. Quedando de la siguiente manera:

Luis Guillermo Zamora Brenes ..,cedula 109620890	PRESIDENTE
Flor Chavarría Arguedas cedula 203740569	VICEPRESIDENTA
Michael Salazar Zúñiga cedula 701760761	SECRETARIO
Alexis Jiménez Guerrero cedula 700580116	VOCAL 1
Nury Johnson Flores cedula 700570992	VOVAL 2
Rosa de los Ángeles Artavia Artavia , cedula 502730780	FISCAL

Octavo. Se acuerda realizar reuniones los segundos jueves de cada mes a partir de las 18:00 horas, en el salón de la capilla de las Mercedes, sujeto a modificaciones.

CONOCIMIENTO.

18- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 17-07-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sind. Maricela Solano Álvarez Y Sr. Leonor María Espinoza López, dice: Por este medio se les hace de su conocimiento, que el día lunes 06 de junio, al ser las 3:30 de la tarde, nos reunimos los siguientes miembros: Maricela Solano Álvarez, cédula 110260642 Síndica Propietaria por el distrito de Guácimo, Yundi Alberto Artavia Lovemore, cédula 701300412 síndico suplente del distrito de Guácimo, Myriam Guzmán Gamboa, cédula 700650370 Concejal Propietaria, Javier Díaz Alvarado, cédula 104760812 Concejal Propietario, Sasha Nahomy Godínez Tucker, cédula 702710186 Concejal Propietaria, Danilo Villalobos Zamora, cédula 302290778 Concejal Suplente, Sonia Isabel Elizondo Jiménez, cédula 203260149 Concejal Suplente, Leonor María Espinoza López, cédula 701290899 Concejal Suplente.

Ausentes: Aunque estuvieron invitados: Elías Obregón Arce, cédula 700980182 Concejal Propietario no hubo respuesta ante las llamadas telefónicas ni mensajes de WhatsApp, ni Andrea Alvarado Ruíz, cédula 701390076 Concejal Suplente quien se disculpó por motivos de trabajo.

Artículo Uno: Esta primera reunión se coordinó para ser realizada en la casa de habitación de Maricela Solano Álvarez. La misma da un saludo de bienvenida y agradecimiento por la participación.



Municipalidad de Guácimo



Acta Nº 44-2020
S.O. Nº 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. Nº 40.

Artículo Dos: La compañera, Leonor María Espinoza López, realiza una breve oración.

Artículo Tres: Se inicia la sesión ordinaria. El objetivo de la sesión es juramentar a los Concejales de Distrito del Cantón de Guácimo y dar lineamientos sobre la forma de trabajar y los proyectos que están pendientes para ser ejecutados.

Artículo Cuatro: A cada concejal se le hizo entrega de un folder con su respectiva agenda de trabajo. En el mismo llevaba la siguiente documentación:

- 1.- Reglamento de Concejos de Distrito y Partidas Específicas de la Municipalidad de Guácimo.
- 2.- Funciones de los Concejales de Distrito. Tomado del IFAM - Código Municipal, página 32, 33 y 34.
- 3.- Documento entregado por la Contadora Vera en donde se nos facilitó los Proyectos de Partidas Específicas y el monto actual, lo ejecutado y el monto disponible.

Artículo Cinco: Se realiza la juramentación de los miembros presentes en la primera sesión ordinaria de trabajo.

Artículo Seis: Elección de la Directiva de los miembros concejales de distrito y síndicos. Quedando conformada de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	Puesto	Cédula
Maricela Solano Álvarez	Presidenta	110260642
Yundi Alberto Artavia Lovemore	Vice presidente	701300412
Leonor María Espinoza López	Secretaria	701290899
Sonia Isabel Elizondo Jiménez	Tesorera	203260149
Javier Díaz Alvarado	Vocal 1	104760812
Myriam Guzmán Gamboa	Vocal 2	700650370
Danilo Villalobos Zamora	Fiscal	302290778

Artículo Siete: Se acuerda realizar las reuniones los días martes de cada mes a las 3:30 de la tarde. Si fuese necesario se realizarían sesiones extraordinarias. Adjunto fechas mensuales de trabajo. Sujeto a disponibilidad del salón solicitado para efectuar las reuniones y según las medidas sanitarias que estén por lo de la pandemia. Sujeto a modificaciones, por lo anteriormente expuesto.

Martes 14 de julio del 2020	a las 3:30pm
Martes 18 de agosto del 2020	a las 3:30pm
Martes 22 de setiembre del 2020	a las 3:30pm
Martes 20 de octubre del 2020	a las 3:30pm
Martes 17 de noviembre del 2020	a las 3:30pm
Martes 15 de diciembre del 2020	a las 3:30pm

Artículo Ocho: Se propone enviar carta a la (U.C.A), Unión Cantonal de Asociaciones, en Guácimo para que se nos facilite el espacio en las fechas establecidas. Quedando sujetas a modificación si ellos tuvieran algún evento ya programado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 41.

Artículo Nueve: Maricela y don Yundi, dan explicaciones generales sobre el trabajo que se ha realizado durante las sesiones Municipales para que los compañeros conozcan sobre los proyectos que se están ejecutando.

Artículo Diez: Se comenta, sobre los proyectos a ejecutar por parte de los Concejales de Distrito y Síndicos que están pendientes desde años atrás y se acuerda, que por ahora, se tratará de concluir con los seis que están pendientes, para ir analizando cuáles serán los próximos proyectos por proponer.

Artículo Once: Se acuerda que cuando vayamos a los comercios para solicitar facturas proformas, iremos dos o tres miembros de los presentes.

Artículo Doce: Se comenta sobre los libros de actas que ya tenemos y el sello que nos entregó la Síndica Propietaria del período pasado, doña Blanca Rosa Mejías Medina. Se acuerda darle continuidad al mismo ampo, ya que aún cuenta con folios disponibles.

Artículo Trece: Se pasó lista de asistencia.

Artículo Catorce: Se levanta la sesión al ser las 5:45 pm.
CONOCIMIENTO.

ARTICULO IV. INFORME DE COMISION.

1- Se dio lectura a dictamen/ informe de Comisión N° 08, de Hacienda y Presupuesto con fecha de recibido 17-07-2020.

LISTA DE ASISTENCIA:

1. José Leoncio Orozco Peraza- Regidor Coordinador
2. William Fajardo Fajardo_ Regidor Secretario
3. Ana Esquivel Mesén: Regidora
4. Leonardo Carrillo Sánchez. Regidor.

- 1) CASO, DOCUMENTO O TEMA ACERCA DE LO QUE SE TRASLADÓ A COMISIÓN PARA PRONUNCIARSE :

Remisión de presupuesto extraordinario 0 de Partidas específicas.

- 2) ANALISIS EJECUTIVO DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO O TEMA DE ESTUDIO, CITANDO LA DOCUMENTACIÓN CONSULTADA O APORTADA PARA SU RECOMENDACIÓN.
(DESCRIPCION DEL PROBLEMA)

- a. Presupuesto Extraordinario 0-2020 . Enviado por Licda Vera Zúñiga Torres.
- b. Oficio AMG-682-2020
- c. Oficio SMG # 617-2020

- 3) DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS Y RESULTADOS CON RELACION AL TEMA DE ESTUDIO.

- a. Justificación de Ingresos, Saldo de Partidas específicas ¢ 42628953,24 (73,06%)
- b. Paridas específicas ¢ 15 718 915,00 (100%)
- c. Programa IV : Materiales y suministros, bienes duraderos, cuentas especiales.

- 4) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a. Se recomienda al Concejo Municipal tomar del acuerdo de aprobar el presupuesto extraordinario 0-2020.



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 42.

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2020
PARTIDAS ESPECIFICAS

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	58.347.868,24	100,00%
1.0.0.0.00.00.	INGRESOS CORRIENTES	0.00	0.00%
		0.00	0.00%
2.0.0.0.00.00.	INGRESOS DE CAPITAL	15.718.915.00	26.94%
2.1.0.0.00.00.	VENTA DE ACTIVOS	0.00	0.00%
2.4.0.0.00.00.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.718.915.00	26.94%
2.4.1.0.00.00.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	15.718.915.00	26.94%
2.4.1.1.00.00.	Transferencias de capital del Gobierno Central	15.718.915.00	26.94%
2.4.1.1.02.00.	Partidas específicas 2020	15.718.915.00	
3.3.0.0.00.00.	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	42.628.953.24	73.06%
3.3.2.0.00.00.	SUPERÁVIT ESPECIFICO	0.00	0.00%



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 43.

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0-2020

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	58.347.868,24	100,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	29.127.893,35	49,92%
5	BIENES DURADEROS	22.502.143,17	38,57%
9	CUENTAS ESPECIALES	6.717.831,72	11,51%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV

	EGRESOS PROGRAMA IV	58.347.868,24	100,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	29.127.893,35	49,92%
5	BIENES DURADEROS	22.502.143,17	38,57%
9	CUENTAS ESPECIALES	6.717.831,72	11,51%



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 44.

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 0-2020
SECCION DE EGRESOS DETALLADO
GENERAL Y POR PROGRAMA

CODIGO	PROGRAMAS	TOTAL DEL PROGRAMA	TOTAL DE TODOS LOS PROGRAMAS
		4	
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD		58.347.868,24	58.347.868,24
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	29.127.893,35	29.127.893,35
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	730.241,72	730.241,72
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	730.241,72	730.241,72
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN L	28.329.948,33	28.329.948,33
2.03.01	Materiales y productos metálicos	10.528.068,74	10.528.068,74
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	14.438.549,55	14.438.549,55
2.03.03	Madera y sus derivados	1.108.227,90	1.108.227,90
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos	577.739,56	577.739,56
2.03.06	Materiales y productos de plástico	1.440.308,72	1.440.308,72
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la cor	237.053,86	237.053,86
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESOR	62.738,69	62.738,69
2.04.01	Herramientas e instrumentos	42.384,71	42.384,71
2.04.02	Repuestos y accesorios	20.353,98	20.353,98
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIV	4.964,61	4.964,61
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2.079,65	2.079,65
2.99.04	Textiles y vestuario	2.884,96	2.884,96
5	BIENES DURADEROS	22.502.143,17	22.502.143,17
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	14.775.982,02	14.775.982,02
5.01.03	Equipo de comunicación	900.618,54	900.618,54
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y re	11.615.321,48	11.615.321,48
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORA	7.726.161,15	7.726.161,15
5.02.01	Edificios	3.886.161,15	3.886.161,15
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	3.840.000,00	3.840.000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	6.717.831,72	6.717.831,72
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTAR	6.717.831,72	6.717.831,72
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación	6.717.831,72	6.717.831,72

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 45.

PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO 0-2020

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS				12.802.933,51
Proyecto	45	45-Reconstrucción del Salón Escolar en la Escuela Irlanda 2009		236.006,80
Proyecto	87	87-Remodelación del Comedor escolar del centro educativo el Camarón de Santa Rosa 16		420.272,49
Proyecto	88	88-Mejoras en el Cen Cinai de Villa Franca 16		250.161,38
Proyecto	89	89-Mejoras salon comunal Santa Maria Rio Jimenez 17		771.636,89
Proyecto	90	90-Const. de oficina y bodega de la ASADA las Colinas e Isleta 18		743.579,33
Proyecto	91	91-Mejoras al salon de actos y bodega de Esc. San Luis 18		1.103.522,05
Proyecto	92	92-Mejoras al salon de Comunal de Parismina-Mod 2018		204.275,57
Proyecto	93	93-construccion salon comunal en comunidad Paraiso Pocora -2020		2.645.537,00
Proyecto	94	94-Construccion de cocina en campo ferial comunidad de Rio Jimenez-2020		3.330.348,00
Proyecto	95	95-Ampliacion del salon comunal y enmallado frenta a salon de Carambola-2020		3.097.594,00
GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		7.967.060,00
Proyecto	20	20-Mejora cuesta conocida como Monzon en La Argentina mod 15		3.840.000,00
	23	23-Const. Aceras peatonales desde salon comunal hasta la Esc. Dr Luis Shapiro comunidad V		4.127.060,00
GRUPO	05	INSTALACIONES		1.308.417,39
Proyecto				0,00
Proyecto	23	23-Mejoras al acueducto de Villafranca 17		241.644,00
Proyecto	03	19-Construcción de acueducto rural de Colinas Del Sol 16		633.448,00
Proyecto	20	20-Mejoras acueducto Barrio San Jorge16		433.325,39
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS		36.269.457,34
Proyecto	59	59. Cont del enmallado del area del Centro Educativo Los Angeles de río Jimenez 15		1.296.000,00
Proyecto	68	68-Mjoras en Tapia del cementerio de Pocora 16		404.528,66
Proyecto	73	73-Para zona de juegos con play de madera para niñosbajo techo y mejoras en aceras del par		4.881.583,00
	75	75-Compra de materiales para const. De camerinos plaza deportes Los angeles		416.559,96
Proyecto	79	79-Arreglode camerinos de plaza deportes pueblo Nuevo-Duacari		333.851,67
Proyecto	80	80-Gimnasio al aire libre a la par de cancha multiuso del Limbo 18		3.837.531,00
Proyecto	81	81-Mejoras y equipamiento de la cancha futbol Iroquois 18		392.596,70
Proyecto	82	82-Compra materiales enmallado salon comunal Santa Rosa 18		121.920,30
Proyecto	84	84-Construccion cancha multiuso para comunidad de Pocora 2018 (La Artentina)		3.808.548,00
Proyecto	85	85-Compra total de materiales para enmallar cancha de futbol 7 centro educativo Esc. La Luch		395.434,17
Proyecto	86	86- Para kiosco del área recreativa de Las Colinas de Gácimo -mod 2018		459.081,88
Proyecto	87	87-Dotacion de eq. Para banda comunidad Las Mercedes-2019		3.013.369,00
Proyecto	88	88-Enmallado area comunal a un costado del salon comunal de la comunidad de Rio Jimenez-		2.160.000,00
Proyecto	89	89-Construccion cancha multiuso primera parte comunidad los Angeles- Rio Jimenez-2019		2.275.498,00
Proyecto	91	91-Conclucion capilla de velacion y const. De aceras del cementerio Guacimo 19		5.827.519,00
Proyecto	92	92-instalacion camaras de vigilancia comunidad Iroquois-20		2.260.042,00
Proyecto	93	93-Compra de playground para comunidad de barrio Los Colegios -2020		2.192.697,00
Proyecto	94	94-Compra de playground para comunidad de barrio Los Geraneos -2020		2.192.697,00
TOTAL PROGRAMA IV				58.347.868,24
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS				58.347.868,24



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 46.

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE GUACIMO
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

MISSION: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				GRUPOS	SUBGRUPO
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%		
Infraestructura	Mejorar infraestructura del Cantón	Mejora	1	Realizar al menos una mejora en el Salón Escolar en la Escuela Irlanda	Nº de reconstrucciones realizadas		0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	Centros de enseñanza
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	Mejora	2	realizar al menos 1 mejora en el Cen Chai de Villa Franca 16	nº mejoras realizadas		0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	Centros de salud
Infraestructura	Mejorar infraestructura del cantón	Mejora	3	Realizar al menos una mejora en el salón comunal Santa Maria Rio Jimenez 17	nº mejoras realizadas		0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	Salones Comunes
										ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
										II SEMESTRE	
										236.006,80	
										250.161,38	
										771.636,89	

Municipalidad de Guácimo



MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
AUDITORIA INTERNA

Acta N° 44-2020

29-2020

17-07-2020

Pág. N° 47.

Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura de la Unión	Mejora	4	Realizar un mejora a bodega y oficina de 10'10' asada Las Colinas e Isla	N° de bodegas construidas	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	01 Edificios	Otros Edificios	743.579,33
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura de la Unión	Mejora	5	Realizar al menos una mejora en salón de actos y bodega de Esc. San Luis	N° de mejoras realizadas	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	01 Edificios	Centros de enseñanza	1.103.522,05
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura de la Unión	Mejora	6	Realizar al menos una mejora al salón de Comunal de Partimna-Mcd 2018	N° de mejoras realizadas	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	01 Edificios	Salones Comunales	204.275,57
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura de la Unión	Mejora	7	Mejora de 1 cuesta conocida como Monzon en la Argentina de Pocora modif	N° de mejoras realizadas	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	3.840.000,00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura de la Unión	Mejora	8	Realizar una mejora al acueducto rural de colinas del sol-Guácimo 2016	N° de actividades realizadas	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	05 Instalaciones	Acueductos	633.448,00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura de la Unión	Mejora	9	Realizar al menos una mejora al acueducto de Villafra 17	N° de mejoras realizadas	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	05 Instalaciones	Acueductos	241.644,00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura de la Unión	Mejora	10	Realizar una actividad (Continuacion del emallado) del area del Centro Educativo Los Angeles de rio Jimenez 15	N° de actividades realizadas	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	06 Otros proyectos	Otros proyectos	1.296.000,00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura de la Unión	Mejora	11	Realizar 2 actividades compra play y mejora aceras en paque Las Mercedes) 16	N° de actividades realizadas	0%	2	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	06 Otros proyectos	Parques y zonas verdes	4.881.583,00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura de la Unión	Mejora	12	Realizar un mejora en tapia cemenario pocora-2013	N° de mejoras realizadas	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	06 Otros proyectos	Otros proyectos	404.528,66
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura de la Unión	Mejora	13	Compra de un gimnasio al aire libre a la par de cancha multiluso del Limbo 18	N° de gimnasios comprados	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	3.837.531,00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura de la Unión	Mejora	14	Realizar una mejora en cancha de futbol loquois	N° de mejoras y equipamient o realizados	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	06 Otros proyectos	Otros proyectos	392.596,70



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 48.

Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la Mejora	15	Realizar una actividad (en el N° de Enmallado area perimetral actividades del salon comunal de Santa Rosa)		0%	1	100%	Servicios de infraestructura y proyectos obra pública	Otros proyectos	121.920,30
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la Mejora	16	Realizar un mejora al N° mejora comedor escolar centro realizada educativo el Camaron-Santa Rosa -2016		0%	1	100%	Servicios de infraestructura y proyectos obra pública	Otros proyectos de enseñanza	420.272,49
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la Mejora	17	Construccion de una N° de cancha multuso en una canchas area de 21*32 m2 la construidas argentina de Pocora		0%	1	100%	Servicios de infraestructura y proyectos obra pública	Otros proyectos deportivos y de recreación	3.808.548,00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la Mejora	18	Realizar una actividad N° de (Enmallar area de futbol 7 actividades en Esc. La Lucha)		0%	1	100%	Servicios de infraestructura y proyectos obra pública	Otros proyectos	395.434,17
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la Mejora	19	Realizar una mejora Para N° de kiosco del área recreativa de mejoras Las Colinas de Gácimo - realizadas mod 2018		0%	1	100%	Servicios de infraestructura y proyectos obra pública	Otros proyectos deportivos y de recreación	459.081,88
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la Mejora	20	Realizar 2 actividades en N° mejoras cementerio Guacimo ((realizadas concilir capilla y const de aceras)		0%	2	100%	Servicios de 01 Edificios infraestructura y obra pública	Otros proyectos	5.827.519,00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la Mejora	21	compra de al menos 28 N° de instrumentos y 2 equipo de instrumentos audio a banda comunal de comprados las Mercedes		0%	30	100%	Alcaldia	Otros proyectos	3.013.389,00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la Mejora	22	Realizar 1 actividad a un N° mejoras costado salon comunal Rio; realizadas Jimenez (enmallado)		0%	1	100%	Servicios de infraestructura y proyectos obra pública	Otros Salones Comunales	2.160.000,00

44-2020
29-2020

Fecha 17-07-2020
Pág. Nº 49.

Municipalidad de Guácimo



Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura - ríon	la	Mejora	23	Construcción de 1ª parte del 1ª cancha multiuso Los Angeles	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	de 06 Otros proyectos deportivos y de recreación	2,275,498.00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la	Mejora	24	Realizar una mejora al acueducto San Jorge - Duacari 2016	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	de 06 Otros Acueductos	433,325.35
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la	Mejora	25	Construcción de 480 mts. lineales de aceña (del salón comunal hasta Esc. Luis Shapiro en Villafraña)	0%	450	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	de 06 Otros Mantenimiento o rulinario red vial	4,127,060.00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la	Mejora	26	realizar una mejora en carreteros de plaza los Angeles Río Jiménez-2017	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	de 01 Edificios Centros deportivos y de recreación	416,559.96
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la	Mejora	27	Realizar un mejora a camerinos plaza deportes Pueblo nuevo -2017	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	de 06 Otros Centros deportivos y de recreación	339,851.67
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la	Mejora	28	Construcción de cocina en campo ferriai comunidad de Río Jiménez -2020	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	de 01 Edificios Otros proyectos	3,330,348.00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la	Mejora	29	Construcción salón comunal Pocaia -2020	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	de 01 Edificios Salones Comunales	2,645,537.00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la	Mejora	30	Realizar al menos 2 actividades ampliación de salón comunal y enmallado frente salón comunal Caramboia-2020	0%	2	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	de 01 Edificios Salones Comunales	3,097,594.00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la	Mejora	31	Instalación de 6 cámaras de vigilancia comunidad Iloquois -2020	0%	6	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	de 06 Otros Otros proyectos	2,260,042.00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la	Mejora	32	Compra de play ground ecológicos -2020	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	de 06 Otros Centros deportivos y de recreación	2,192,697.00
Desarrollo Comunitario	Mejorar infraestructura del cantón	la	Mejora	33	Compra de play ground comunidad barrio Los Geraneos -2020	0%	1	100%	Servicios de infraestructura y obra pública	de 06 Otros Centros deportivos y de recreación	2,192,697.00
SUB-TOTALES						0%		0%			58,347,868.24
TOTAL POR PROGRAMA						0%		100%			
100% Metas de Objetivos de Mejora						0%		100%			
0% Metas de Objetivos Operativos						0%		100%			
33 Metas formuladas para el programa						0%		0%			

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 50.

MUNICIPALIDAD DE GUACIMO							
ANEXO AL CUADRO No. 1							
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS							
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Partidas específicas	42.628.953,24	IV	01	45	45-Reconstrucción del Salón Escolar en la Escuela Irlanda	¢ 236.006,80
	Saldos de partidas		IV	01	88	88-Mejoras en el Cen Cinai de Villa Franca 16	¢ 250.161,38
	especifica (superavit específico)		IV	01	89	89-Mejoras salon comunal Santa Maria Rio Jimenez 17	¢ 771.636,89
			IV	01	90	90-Const. de oficina y bodega de la ASADA las Colinas e Isleta 18	¢ 743.579,33
			IV	01	91	91-Mejoras al salon de actos y bodega de Esc. San Luis 18	¢ 1.103.522,05
			IV	01	92	Mejoras al salon de Comunal de Parismina-Mod 2018	¢ 204.275,57
			IV	01	87	87-Remodelación del Comedor escolar del centro educativo el Camarón de Santa Rosa 16	¢ 420.272,49
			IV	06	75	75-Compra de materiales para const. De camerinos plaza deportes Los angeles	¢ 416.559,96
			IV	05	23	23-Mejoras al acueducto de Villafranca 17	¢ 241.644,00
			IV	06	59	59. Cont del enmallado del area del Centro Educativo Los Angeles de río	¢ 1.296.000,00
			IV	06	73	73-Para zona de juegos con play de madera para niñosbajo techo y meid	¢ 4.881.583,00

Municipalidad de Guácimo



MUNICIPALIDAD
DE GUACIMO
AUDITORIA
INTERNA
No 44-2020
Acta No 29-2020
17-07-2020
Pag. No 51.

			IV	06	19	19- Construcción de acueducto rural de Colinas Del Sol 16	¢	633.448,00
			IV	06	80	80- Gimnasio al aire libre a la par de cancha multiuso del Limbo 18	¢	3.837.531,00
			IV	06	81	81- Mejoras y equipamiento de la cancha futbol Iroquois 18	¢	392.596,70
			IV	06	82	82- Compra materiales enmallado salon comunal Santa Rosa 18	¢	121.920,30
			IV	05	20	20- Mejoras acueducto Barrio San Jorge 16	¢	433.325,39
			IV	06	84	84- Construcción cancha multiuso para comunidad de Pocora 18 (La Arte	¢	3.808.548,00
			IV	06	85	85- Compra total de materiales para enmallar cancha de futbol 7 centro e	¢	395.434,17
			IV	06	86	Para kiosco del área recreativa de Las Colinas de Gácimo -mod 2018	¢	459.081,88
			IV	06	68	68- Mjoras en Tapia del cementerio de Pocora 16	¢	404.528,66
			IV	06	79	79- Arreglode camerinos de plaza deportes pueblo Nuevo- Duacari	¢	333.851,67
			IV	02	20	20- Mejora cuesta conocida como Monzon en La Argentina mod 15	¢	3.840.000,00
			IV	06	87	87- Dotacion de eq. Para banda comunidad Las Mercedes-2019	¢	3.013.369,00
			IV	06	88	88- Enmallado area comunal a un costado del salon comunal de la comun	¢	2.160.000,00
			IV	06	89	89- Construcción cancha multiuso primera parte comunidad los Angeles-	¢	2.275.498,00
			IV	02	23	23- Const. Aceras peatonales desde salon comunal hasta la Esc. Dr Luis	¢	4.127.060,00
			IV	06	91	91- Conclusión capilla de velación y const. De aceras del cementerio Gua	¢	5.827.519,00
							¢	42.628.953,24
3.3.2.0.00.00	Partidas especificas	15.718.915,00						
			IV	06	92	92- instalación camaras de vigilancia comunidad Iroquois-20	¢	2.260.042,00
			IV	06	93	93- Compra de playground para comunidad de barrio Los Colegios -2020	¢	2.192.697,00
			IV	06	94	94- Compra de playground para comunidad de barrio Los Geraneos -2020	¢	2.192.697,00



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 53.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0- 2020

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

2.4.1.1.02.00.0.0.000	Saldos de Partidas Específicas	¢42,628,953.24	73.06%
-----------------------	--------------------------------	----------------	--------

Corresponde al saldo de la liquidación presupuestaria del periodo 2019

2.4.1.1.02.00.0.0.000	Partidas Específicas	¢15.718.915.00	100.00%
-----------------------	----------------------	----------------	---------

Corresponde al aporte otorgado por el Ministerio de Hacienda para el año 2020, para realizar los proyectos presentados como Partidas Específicas 2020 según Ley 9632 de Presupuesto ordinario y extraordinario de la Republica para el ejercicio económico 2020



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 54

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0- 2020 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA IV

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas de Edificios, Vías de comunicación terrestre, Instalaciones y Otros proyectos

MATERIALES Y SUMINISTROS

Aquí se presupuestan las partidas que dan contenido a los insumos necesarios para dar apoyo a los proyectos de edificios, instalaciones y otros proyectos.

BIENES DURADEROS

Se presupuesta en vías de comunicación para reparación cuesta monzón en la Argentina de Pocora, construcción aceras peatonales desde salón comunal hasta la Escuela Dr. Luis Shapiro en Villafranca, Gimnasio al aire libre a la par de cancha multiuso del Limbo, construcción de cocina en campo ferial comunidad Rio Jiménez.

Y en equipo de comunicación y equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo para compra de instrumentos para banda comunal de las Mercedes, compra de playground para comunidad barrio los Colegios y barrio los Geranios, instalación de cámaras de vigilancia comunidad Iroquois.

CUENTAS ESPECIALES

Se presupuestan en sumas con destino específico sin asignación presupuestaria los montos no incluido en las partidas anteriores debido a que no presentaron las proformas a tiempo y otras se presentaron por monto menor.

Conocido el informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual recomiendan la aprobación del Presupuesto Extraordinario 0 - presentado por la Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuestos, mediante el oficio SF-72-2020, recibido en el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal el 02-07-2020, el Presidente Municipal - Reg. Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Procedo a someter a votación manifestando: Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Habiendo sido conocido en Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Presupuesto Extraordinario 0, presentado por la Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuestos, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el Presupuesto Extraordinario 0 de Partidas Específicas, **Acuerdo N° veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 55.

2- Se dio lectura a dictamen/ informe de Comisión Especial Expedientes LEY 9599 Desafectación de un inmueble ubicado en Barrio Paraíso de N° 01-2020, de Hacienda y Presupuesto con fecha de recibido 02-07-2020.

LISTA DE ASISTENCIA:

Jose Leoncio Orozco Peraza
Carlos David Francis Sequeira

1) RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR:

Caso N° 01:

Expediente Sr. Marvin Leonardo Brenes Granados LOTE N° 24: Devolución de expediente de parte de la Procuraduría para subsanar ciertos errores.

Caso N° 02:

Expediente Sra. Martha Obando Pérez LOTE N° 27 : Devolución de expediente de parte de la Procuraduría para subsanar ciertos errores.

Caso N° 03: Expediente Sra. Socorro Bucardo Lanuza LOTE N° 36: Expediente a tramitar a la Procuraduría General de la Republica.

Caso N° 04: Expediente Sr. Gerardo García Nazar LOTE N° A4: Devolución de expediente de parte de la Procuraduría para subsanar ciertos errores.

Caso N° 05: Expediente Sr. Hernán Mendez Robles LOTE N° B2: Devolución de expediente de parte de la Procuraduría para subsanar ciertos errores según oficio NNE-58-2020.

Caso N° 06 Expediente Sra. Ermelinda Ortega Cabalceta LOTE N° 18: Devolución de expediente de parte de la Procuraduría para subsanar ciertos errores según oficio NNE-63-2020.

Caso N° 07 Expediente Sr. Juan Jose Fernández Delgadillo LOTE N° 39: Devolución de expediente de parte de la Procuraduría para subsanar ciertos errores según oficio NNE-54-2020.

Caso N° 08 Expediente Sra. Anselma Rosa Mora Díaz LOTE N° 41: Devolución de expediente de parte de la Procuraduría para subsanar ciertos errores según oficio NNE-65-2020.

Caso N° 09 Expediente Sra. Marina Fidelina Ortega Icabceta LOTE N° 25: Devolución de expediente de parte de la Procuraduría para subsanar ciertos errores según oficio NNE-55-2020.

Caso N° 10 Expediente Sra. Xiomara Melgara Calderón LOTE N° 31: Devolución de expediente de parte de la Procuraduría para subsanar ciertos errores según oficio NNE-81-2020.

Caso N° 11 Expediente Sr. Visitacion Ortega Urbina LOTE N°10 : Devolución de expediente de parte de la Procuraduría para subsanar ciertos errores según oficio NNE-83-2020.

Caso N° 12 Expediente Sr. Jeison Alberto Prado Rivera LOTE N° 32: Devolución de expediente de parte de la Procuraduría para subsanar ciertos errores según oficio NNE-59-2020.

Caso N° 13 Expediente Sr. Jose Flores Hurtado LOTE N° 26: Devolución de expediente de parte de la Procuraduría para subsanar ciertos errores según oficio NNE-86-2020.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 56.

Caso N° 14 Expediente Sr. Luis Miguel Corella Sandy cedula 3-0431-0814: Caso que se excluyó mediante acuerdo N 36 S.O. 26-17, celebrada 30-06-2017; para no ser beneficiario de esta LEY, quien le corresponde el LOTE 30; se incluyó a otra persona la cual no cumple con la posesión (Sr. Alcides campos Calderón cedula 1-0363-0580).

Caso N° 15 Expediente Sra. Laura Barboza Quirós LOTE N° 01: Caso sin enviar a la Procuraduría esta en estudio por la Comisión.

Caso N° 16 Expediente Sr. Edwin Ureña Robles LOTE N° 07: Caso sin enviar a la Procuraduría está en estudio por la Comisión.

2) ANALISIS EJECUTIVO DE LOS ANTECEDENTES Y EL TEMA DE ESTUDIO (DESCRIPCION DEL PROBLEMA)

Caso N° 01: Expediente Sr. Marvin Leonardo Brenes Granados LOTE N° 24:

1- En la solicitud de fecha 29 de agosto 2019, realizada por el señor al Concejo Municipal de Guácimo para que se realicen los trámites respectivos de titulación del terreno plano catastro L-2144237-2019, no se indicó el número de plano; así mismo, el lindero oeste descrito en dicha solicitud no corresponde al consignado en el referido plano catastro.

2- El lindero oeste del lote titular plano catastro 7-2144237-2019, citado en las declaraciones juradas de los tres testigos, no corresponde al consignado en el mismo.

3- El donatario indicado en la parte dispositiva del acuerdo N° .14 tomado por el Concejo Municipal de Guácimo, en la sesión Extraordinaria N°. 01-2020 del 22 de enero 2020, no corresponde al beneficiario de este expediente Marvin Leonardo Brenes Granados.

Caso N° 02: Expediente Sra. Martha Obando Pérez LOTE N° 27:

1- En la solicitud de fecha del 04 de abril del 2019, que realizo la señora Martha Obando Pérez, al Concejo Municipal de Guácimo, a efectos de que se realicen los trámites correspondientes, para que se titule a su nombre el terreno plano catastro L-1370148-2009, el lindero norte del lote difiere del consignado en el referido plano de catastro.

2- Igualmente, en las declaraciones juradas de los tres testigos, el lindero norte que se describe no corresponde al que consta en el plano L-1370148-2009.

Caso N° 03: Expediente Sra. Socorro Bucardo Lanuza LOTE N° 36:

1- Se observa que el número de cedula le falta un dígito en la lista de beneficiarios en el ARTICULO N° 02 de la Ley N° 9599 "DESAFECTACION DEL USO PUBLICO DE UN BIEN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LOS ACTUALES POSEEDORES".

Caso N° 04: Expediente Sr. Gerardo García Nazar LOTE N° A4:

1- En la solicitud de fecha 25 de marzo 2019, los linderos norte, este y oeste del lote indicados difieren según consta en el plano n° L-1262098-2008.

2- En las declaraciones juradas de los tres testigos, las colindancias norte, este y oeste que se describe no corresponde al que consta en el plano L-1262098-2008.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 57.

Caso N° 05: Expediente Sr. Hernán Mendez Robles LOTE N° B2:

- 1- En la solicitud de fecha 25 de marzo 2019, los linderos sur, este y oeste del lote indicados difieren según consta en el plano n° L-1295132-2008.
- 2- En las declaraciones juradas de los tres testigos, las colindancias norte, este y oeste que se describe no corresponde al que consta en el plano L-1295132-2008.

Caso N° 06 Expediente Sra. Ermelinda Ortega Cabalceta LOTE N° 18:

- 1- En la solicitud de fecha 07 de junio 2019, los linderos Sur y Oeste del lote indicados difieren según consta en el plano n° L-1370149-2009.
- 2- Así también, en las declaraciones juradas de los tres testigos los linderos Sur y Oeste difieren de los consignados en el plano catastro L-1370149-2009.

Caso N° 07 Expediente Sr. Juan Jose Fernández Delgadillo LOTE N° 39:

- 1- En la solicitud de fecha 01 de julio 2019, no indica el número de plano catastro L-2133472-2019, así mismo las colindancias norte, este y oeste descritas en dicha solicitud no corresponden a las consignadas en el plano catastro.
- 2- En las declaraciones juradas de los tres testigos, las colindancias norte, este y oeste que se describe no corresponde al que consta en el plano L-2133472-2019.
3. El donatario indicado en la parte dispositiva del acuerdo N° 15 adoptado por el Concejo Municipal de Guácimo, en la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 celebrada el 22 de enero 2020, no corresponde al beneficiario de este expediente Juan Jose Fernández Delgadillo.

Caso N° 08: Expediente Sra. Anselma Rosa Mora Díaz LOTE N° 41:

- 1- En la solicitud de fecha 05 de julio 2019, no indica el número de plano catastro L-2131658-2019, así mismo las colindancias norte, este y oeste descritas en dicha solicitud no corresponden a las consignadas en el plano catastro.
- 2- Se requiere aclarar el domicilio aportado por la señora Mora Díaz, en el comprobante de solicitud tramite de documento de extranjeros DIMEX, aportado a folio 02 del expediente; toda vez que no se estaría cumpliendo con el artículo 5 de la Ley N° 9599, referente al ejercicio del derecho de posesión por el periodo de 10 años, de manera continua, publica, pacífica y a título de dueño, por parte de los aspirantes al título de propiedad.
- 3- Las colindancias norte, este y oeste del lote a titular, indicadas en las declaraciones juradas de los tres testigos, no coinciden con las plasmadas en el plano catastro L-2131658-2019.

Caso N° 09 Expediente Sra. Marina Fidelina Ortega Icabceta LOTE N° 25:

- 1- El artículo N° 02 de la Ley N° 9599, establece el listado de los beneficiarios de los lotes a segregar y donar conforme al citado texto normativo. Dentro de este listado bajo numeral 21 aparece la beneficiaria "Marina Ortega Cabalceta" cedula 155-20065001, nacionalidad nicaragüense, lote N° 25".
No obstante, conforme a la copia del documento de residente permanente adjunto folio 02 del expediente; tanto el nombre de la beneficiaria como el número de documento no coinciden con el consignado en la ley. Consta en la copia de documento de Residente permanente allegado al expediente lo siguiente: "Nombre: Marina Fidelina Apellidos: Ortega Icabceta documento N° 155820065001.
Por lo tanto, en virtud de la discrepancia entre el nombre y el documento de identificación de la beneficiaria, no es procedente el aval del expediente de la señora Marina Fidelina Ortega Icabceta, por parte de la Procuraduría General de la Republica.
- 2-La solicitud de fecha 28 de octubre del 2019, realizada a la señora Marina Fidelina Ortega Icabceta, al Concejo Municipal no se indicó correctamente el número de plano catastro del lote, conforme a la documentación adjunta el numero L-2143908-2019.
- 3-En las declaraciones juradas de los tres testigos las colindancias norte y sur del plano catastro L-2143908-2019, no coinciden con las consignadas en dicho plano.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 58.

4-Tanto en la parte dispositiva como resolutive el acuerdo N° 12, adoptado por el Concejo Municipal de Guacimo Sesión Extraordinaria N° 01-2020 del 22 de enero 2020, no es coincidente la beneficiaria y el número de plano con la documentación del expediente.

Caso N° 10 Expediente Sra. Xiomara Melgara Calderón LOTE N° 31:

1- En la solicitud de fecha 11 de setiembre del 2019, realizada por la señora Xiomara Melgara Calderón, al Concejo Municipal de Guácimo, para que se realicen los trámites de titulación de un terreno parte de la finca de la Provincia de Limón 40926-000, no coincide el número de plano catastro con el allegado al expediente, sea este el número 7-2130092-2019; así también, los linderos del lote que se describen en la referida solicitud no coinciden con las descritas en el citado plano.

2- Asimismo, en las declaraciones juradas de los tres testigos las colindancias sur, este y oeste del lote, no corresponden con las indicadas en el plano catastro 7-2130092-2019.

3- Tanto en la parte dispositiva como resolutive del acuerdo N° 13, adoptado por el Concejo Municipal de Guacimo en la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 del 22 de enero 2020, no es coincidente la beneficiaria y el número de plano, con la documentación contenida en el expediente.

Caso N° 11 Expediente Sc. Visitacion Ortega Urbina LOTE N°10 :

1- Mediante nota de fecha 23 de setiembre del 2019, no se indicó el número de plano catastro del lote, conforme a la documentación adjunta el número L-2142881-2019 y las colindancias difieren al mismo.

2- En las declaraciones juradas de los tres testigos, los linderos norte y oeste, no corresponden con los descritos en el plano de catastro L-2142881-2019. Así también, la fecha de la declaración jurada del testigo Pablo Eliecer Tenorio Leal, está incompleta.

3- Del mismo modo, el número de plano catastro consignado, tanto en la parte dispositiva como resolutive del acuerdo N° 17, adoptado por el Concejo Municipal de Guácimo en la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 del 22 de enero del 2020, no es coincidente con el allegado al expediente, sea este plano de catastro L-2142881-2019.

Caso N° 12 Expediente Sr. Jeison Alberto Prado Rivera LOTE N° 32:

1- Mediante nota de fecha 13 de setiembre del 2019, no coinciden las colindancias Sur, Este y Oeste según el número de plano catastro del lote L-2130091-2019.

2-No se demuestra con documento idóneo la posesión derivada de la señora Floribeth Zamora Abarca, por lo tanto, no se demuestra el periodo de posesión de los 10 años, artículo 5 de la Ley N° 9599.

3-El donatario indicado en la parte dispositiva del acuerdo N° 16, adoptado por el Concejo Municipal de Guácimo en la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 celebrada el 22 de enero del 2020, no coincide con el beneficiario de este expediente Jeison Alberto Prado Rivera.

4-Los linderos Sur, Este y Oeste del lote a titular plano catastro L-2130091-2019, indicado en las declaraciones juradas están erróneos

Caso N° 13 Expediente Sr. Jose Flores Hurtado LOTE N° 26:

1- Mediante la nota de fecha de 27 de marzo 2019, en cuanto a las colindancias Norte, Sur y Oeste difieren a las plasmadas en el plano de catastro aportado al expediente L-1292668-2008.

2-En consulta realizada al sistema Integrado de planos, SIP, de Catastro Nacional plano L-1292668-2008, se encuentra cancelado. En virtud de ello, la Municipalidad deberá realizar las gestiones correspondientes, para restituir los efectos jurídicos del citado plano L-1292668-2008.

3- Aportar copia de cedula de identidad de la señora María Elena Núñez Amores.

4- Acuerdo de adjudicación del lote por parte del Concejo Municipal, a la señora María Elena Núñez Amores conforme a la ley N° 9599.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 59.

- 5- Renuncia de la señora Núñez Amores, a la adjudicación del lote por parte del Concejo Municipal de Guácimo, autenticada por notario público.
- 6- Escritura de traspaso de la posesión de la señora María Elena Núñez Amores, a favor del señor Jose Flores Hurtado.
- 7- En las declaraciones juradas de los testigos las colindancias norte, sur y oeste difieren de las descritas en el plano catastro L-1292668-2008. Además, el número de plano de lote a titular a favor del señor José Flores Hurtado, se consigno de forma incorrecta en la declaración jurada de la testigo Martha Obando Perez.
- 8- Finalmente, el donatario y el numero de identidad, indicados tanto en la parte dispositiva como resolutive del acuerdo N° 18 de la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 del 22 de enero 2020, son erróneos.

Caso N° 14 Expediente Sr. Luis Miguel Corella Sandy cedula 3-0431-0814:

- 1- Caso que se excluyó mediante acuerdo N 36 S.O. 26-17, celebrada 30-06-2017; para no ser beneficiario de esta LEY, quien le corresponde el LOTE 30; se incluyó a otra persona la cual no cumple con la posesión (Sr. Alcides campos Calderón cedula 1-0363-0580).

Caso N° 15 Expediente Sra. Laura Barboza Quirós LOTE N° 01: Caso sin enviar a la Procuraduría está en estudio por la Comisión.

Caso N° 16 Expediente Sr. Edwin Ureña Robles LOTE N° 07: Caso sin enviar a la Procuraduría está en estudio por la Comisión.

3) DESCRIPCION DE LOS HALLAZGOS Y RESULTADOS CON RELACION AL TEMA DE ESTUDIO.

Caso N° 01: Expediente Sr. Marvin Leonardo Brenes Granados

- 1- Solicitud presentada por el Sr. Marvin con la inclusión del número de plano catastro L-2144237-2019, así mismo corrige el lindero oeste descrito en dicha solicitud siendo lo correcto: colinda al oeste con Marielos Quirós Brenes.

2- En la oficina de Secretaria del Concejo hace la corrección de las declaraciones juradas correspondientes a los testigos que presenta el Sr. Marvin en cuanto al lindero oeste del lote titular plano catastro 7-2144237-2019.

3- En la oficina de Secretaria del Concejo se realiza nota para solicitar la corrección del acuerdo N° .14 tomado por el Concejo Municipal de Guácimo, en la sesión Extraordinaria N°. 01-2020 del 22 de enero 2020, en donde por error involuntario se anotó en la parte del punto Primero: " señora Martha Obando Pérez y que el plano medio 178 metros cuadrados y también que el número de plano era L-1165618-2007,

Caso N° 02: Expediente Sra. Martha Obando Pérez

- 1- La Sra. Martha Obando Pérez hace la corrección de la solicitud en cuanto al lindero norte.
- 2- En la oficina de Secretaria del Concejo hace la corrección de las declaraciones juradas correspondientes a los testigos que presenta la Sra. Martha Obando Pérez.

Caso N° 03: Expediente Sra. Socorro Bucardo Lanuza

- 1- Se observa que el número de cedula le falta un dígito en la lista de beneficiarios en el ARTICULO N° 02 de la Ley N° 9599 "DESAFECTACION DEL USO PUBLICO DE UN BIEN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LOS ACTUALES POSEEDORES". Por lo cual se debe de enviar a la Asamblea Legislativa para realizar la corrección de este(155815491925). (consultar antes con el asesor legal si de esta manera se procede)



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 60.

Caso N° 04: Expediente Sr. Gerardo García Nazar LOTE N° A4:

- 1- El sr. Gerardo García Nazar hace la corrección de la solicitud en cuanto a los linderos norte, este y oeste según lo indica el plano.
- 2- En la oficina de Secretaría del Concejo hace la corrección de las declaraciones juradas correspondientes a los testigos que presenta el Sr. García Nazar.

Caso N° 05: Expediente Sr. Hernán Mendez Robles LOTE N° B2:

- 1- El sr. Hernán Mendez Robles hace la corrección de la solicitud en cuanto a los linderos sur, este y oeste según lo indica el plano N° L-1295132-2008.
- 2- En la oficina de Secretaría del Concejo hace la corrección de las declaraciones juradas de los tres testigos ya que las colindancias sur, este y oeste que se describe no corresponde al que consta en el plano L-1295132-2008.

Caso N° 06 Expediente Sra. Ermelinda Ortega Cabalceta LOTE N° 18:

- 1-Del departamento de Secretaría del Concejo se le informa vía telefónica que debe de realizar la corrección a la solicitud de fecha 07 de junio 2019, los linderos Sur y Oeste del lote indicados difieren según consta en el plano n° L-1370149-2009.
- 2- El departamento de Secretaría del Concejo queda en realizar la corrección a las declaraciones juradas de los tres testigos los linderos Sur y Oeste difieren de los consignados en el plano catastro L-1370149-2009.

Caso N° 07 Expediente Sr. Juan Jose Fernández Delgadillo LOTE N° 39:

- 1- Se le notifica al Sr. Fernández Delgadillo que debe de corregir la solicitud en cuanto anotar el número de plano y las colindancias correctas según plano catastro.
- 2- Se le indico que también debía cambiar el plano ya que el mismo señor aparece como colindante y no es correcto por lo cual se está a la espera de que el sr. Fernández Delgadillo lo presente junto con la solicitud correcta para continuar con el trámite.

Caso N° 08: Expediente Sra. Ancelma Rosa Mora Díaz LOTE N° 41:

- 1-La Señora Mora Díaz hace la corrección de la solicitud en cuanto anotar el número de plano catastro L-2131658-2019 y las colindancias norte, este y oeste descritas en dicho plano.
- 2- La Señora Mora Díaz presenta nota aclaratoria con respecto al domicilio que anoto en ese momento cuando realizo el trámite del documento de extranjeros DIMEX, aportado en el folio 02 del expediente.
- 3- En la oficina de Secretaría del Concejo hace la corrección as colindancias norte, este y oeste del lote a titular, indicadas en las declaraciones juradas de los tres testigos con las plasmadas en el plano catastro L-2131658-2019.

Caso N° 09 Expediente Sra. Marina Fidelina Ortega Icabalceta LOTE N° 25:

- 1- Se observa que el número de cedula le falta un dígito (cedula 155-20065001) y el segundo apellido aparece como Cabalceta en la lista de beneficiarios en el ARTICULO N° 02 de la Ley N° 9599 "DESAFECTACION DEL USO PUBLICO DE UN BIEN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LOS ACTUALES POSEEDORES".

Siendo el número de cedula correcto (155815491925) y el apellido es Icabalceta según lo indica el documento de identificación por lo cual se debe de enviar a la Asamblea Legislativa para realizar la corrección de dicho número de cedula y apellido. (consultar antes con el asesor legal si de esta manera se procede).

- 2- La señora Marina Fidelina Ortega Icabalceta presentó la corrección en la solicitud de fecha 28 de octubre del 2019 con respecto a que indicó incorrectamente el número de plano catastro del lote, conforme a la documentación adjunta el numero L-2143908-2019.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 61.

3- En la oficina de Secretaría del Concejo hace la corrección en las declaraciones juradas de los tres testigos las colindancias norte y sur del plano catastro L-2143908-2019.

4- Se debe de presentar ante el Concejo Municipal una nota para realizar una corrección en la parte dispositiva como resolutive del acuerdo N° 12, adoptado por el Concejo Municipal de Guácimo Sesión Extraordinaria N° 01-2020 del 22 de enero 2020, ya que no es coincidente la beneficiaria y el número de plano con la documentación del expediente. Erróneamente se anota Martha Obando Pérez y el plano L-1370149-2009 siendo lo correcto a nombre de la beneficiaria Marina Fidelina Ortega Icabalceta y el plano L-2143908-2019.

Caso N° 10 Expediente Sra. Xiomara Melgara Calderón LOTE N° 31:

1- Se le informa a la Sra. Xiomara Melgara Calderón que debe de hacer la corrección en la solicitud de fecha 11 de setiembre del 2019, al Concejo Municipal de Guácimo, para que se realicen los trámites de titulación de un terreno parte de la finca de la Provincia de Limón 40926-000, ya que no coincide el número de plano catastro con el allegado al expediente, sea este el número 7-2130092-2019; así también, los linderos del lote que se describen en la referida solicitud no coinciden con las descritas en el citado plano.

2- En Secretaria del Concejo se hace la corrección las declaraciones juradas de los tres testigos en cuanto a las colindancias sur, este y oeste del lote, con las indicadas en el plano catastro 7-2130092-2019.

3- Se debe de presentar ante el Concejo Municipal una nota para realizar una corrección en la parte dispositiva como resolutive del acuerdo N° 13, adoptado por el Concejo Municipal de Guácimo en la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 del 22 de enero 2020, ya que no es coincidente la beneficiaria y el número de plano, con la documentación contenida en el expediente. En el acuerdo se anota a nombre de Martha Obando Pérez y el número de plano L-1165618-2007.

Siendo lo correcto a nombre de Xiomara Melgara Calderón y el Plano número 7-2130092-2019.

Caso N° 11 Expediente Sc. Visitacion Ortega Urbina LOTE N°10 :

1- El Sr. Ortega Urbina presenta la solicitud correcta con relación a que anteriormente no se indicó el número de plano catastro del lote, conforme a la documentación adjunta el numero L-2142881-2019 y las colindancias difieren al mismo.

2- En la Secretaría del Concejo Municipal se corrigen las declaraciones juradas de los tres testigos, ya que los linderos norte y oeste, no corresponden con los descritos en el plano de catastro L-2142881-2019.

3- Presentar nota al Concejo Municipal para hacer la corrección del número de plano catastro consignado, tanto en la parte dispositiva como resolutive del acuerdo N° 17, adoptado por el Concejo Municipal de Guácimo en la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 del 22 de enero del 2020, no es coincidente con el allegado al expediente, sea este plano de catastro L-2142881-2019.

Caso N° 12 Expediente Sr. Jeison Alberto Prado Rivera LOTE N° 32:

1- Se le informa al Sr. Prado Rivera sobre la corrección de la nota de fecha 13 de setiembre del 2019, no coinciden las colindancias Sur, Este y Oeste según el número de plano catastro del lote L-2130091-2019.

2-Se le llama de parte del Departamento de Secretaría con respecto al documento que debe de presentar ya que no se demuestra con documento idóneo la posesión derivada de la señora Floribeth Zamora Abarca, por lo tanto, no se demuestra el periodo de posesión de los 10 años, artículo 5 de la Ley N° 9599.

3- Se debe de realizar nota al Concejo Municipal para la aprobación de corrección del acuerdo en cuanto a que el donatario indicado en la parte dispositiva del acuerdo N° 16, adoptado por el Concejo Municipal de Guácimo en la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 celebrada el 22 de enero del 2020, no coincide con el beneficiario de este expediente Jeison Alberto Prado Rivera.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 62.

4-Se debe de realizar la corrección en las declaraciones juradas de los linderos Sur, Este y Oeste del lote a titular plano catastro L-2130091-2019, indicados en las declaraciones juradas están erróneas

Caso N° 13 Expediente Sr. Jose Flores Hurtado LOTE N° 26:

1- Se revisa este caso pero se le solicitará recomendación de la parte del Licenciado Danny Arguello Morales.

Caso N° 14 Expediente Sr. Luis Miguel Corella Sandy cedula 3-0431-0814:

1- Revisar con el Licenciado Danny Agüero en este caso como procede ya que se excluyó mediante acuerdo N 36 S.O. 26-17, celebrada 30-06-2017; para no ser beneficiario de esta LEY, quien le corresponde el LOTE 30; se incluyó a otra persona la cual no cumple con la posesión (Sr. Alcides campos Calderón cedula 1-0363-0580).

Caso N° 15 Expediente Sra. Laura Barboza Quirós LOTE N° 01:

1-Caso se revisa y se asigna para realizar la inspección de campo y el levantamiento de información para el día lunes 06-07-2020 a las 9:00 am.

4) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Caso N° 01: Expediente Sr. Marvin Leonardo Brenes Granados :

1- Se le había informado al Sr. Marvin para que presentará la solicitud con la corrección del caso y en la oficina de Secretaria se hizo corrección de las declaraciones juradas para notificar a los testigos para firmar y la nota para corrección del acuerdo, Se asigna para realizar inspección de campo y el levantamiento de información para el día lunes 06-07-2020 a las 9:00 am.

Caso N° 02: Expediente Sra. Martha Obando Perez:

1- Se le había informado a la Sra. Martha para que presentara la solicitud con la corrección del lindero norte que sería lo correcto: Norte colinda con la Municipalidad de Guácimo y el departamento de secretaría del Concejo ya realizo la corrección de las declaraciones juradas en el lindero norte para que los testigos firmen como corresponde.
 2- Se realizo trámite para la restitución efectos jurídicos del plano ya que se recibió el plano estando vencido por lo tanto se envía la nota a la Dirección de Registro Mobiliario.

Caso N° 03: Expediente Sra. Socorro Bucardo Lanuza

1- Se debe de enviar a la Asamblea Legislativa un acuerdo haciendo la aclaración para realizar la corrección del número de cedula de la Señora Socorro(155815491925). (Consultar antes con el asesor legal si se procede de esta manera)

Caso N° 04: Expediente Sr. Gerardo García Nazar LOTE N° A4:

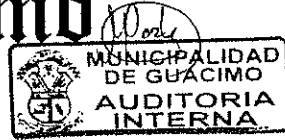
1- Se asigna para realizar la inspección de campo y el levantamiento de información para el día lunes 06-07-2020 a las 9:00 am.

Caso N° 05: Expediente Sr. Hernán Mendez Robles LOTE N° B2:

1- Se asigna para realizar la inspección de campo y el levantamiento de información para el día lunes 06-07-2020 a las 9:00 am.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 63.

Caso N° 06 Expediente Sra. Ermelinda Ortega Cabalceta LOTE N° 18:

1- Está en espera que la Sra. Ermelinda Ortega haga la corrección de la solicitud así mismo la corrección de las declaraciones juradas.

Caso N° 07 Expediente Sr. Juan Jose Fernández Delgadillo LOTE N° 39:

1- Se asigna para realizar la inspección de campo y el levantamiento de información para el día lunes 06-07-2020 a las 9:00 am. Igualmente queda en espera de que el señor presente lo solicitado para seguir con el trámite.

Caso N° 08: Expediente Sra. Ancelma Rosa Mora Díaz LOTE N° 41:

1- Se asigna para realizar la inspección de campo y el levantamiento de información para el día lunes 06-07-2020 a las 9:00 am.

Caso N° 09 Expediente Sra. Marina Fidelina Ortega Icabceta LOTE N° 25:

1- Se debe de enviar a la Asamblea Legislativa un acuerdo haciendo la aclaración para realizar la corrección del número de cedula de la Señora Marina Fidelina Ortega Icabceta y en el segundo apellido de ser Cabalceta lo correcto es Icabceta. También preferiblemente incluir el segundo nombre Fidelina que en la lista solo aparece el primer nombre. (Consultar antes con el asesor legal si se procede de esta manera) también se debe de presentar al Concejo Municipal una nota para realizar una corrección en la parte dispositiva como resolutive del acuerdo N° 12, adoptado por el Concejo Municipal de Guacimo Sesión Extraordinaria N° 01-2020 del 22 de enero 2020, ya que no es coincidente la beneficiaria y el número de plano con la documentación del expediente. Erróneamente se anota Martha Obando Pérez y el plano L-1370149-2009 siendo lo correcto a nombre de la beneficiaria Marina Fidelina Ortega Icabceta y el plano L-2143908-2019.

Caso N° 10 Expediente Sra. Xiomara Melgara Calderón LOTE N° 31:

1-Se asigna para realizar la inspección de campo y el levantamiento de información para el día lunes 06-07-2020 a las 9:00 am. Y se queda en espera de que presente la corrección de la solicitud fecha 11 de setiembre del 2019 y también realizar la nota correspondiente para que el Concejo Municipal apruebe la corrección del acuerdo N° 13, adoptado por el Concejo Municipal de Guacimo en la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 del 22 de enero 2020.

Caso N° 11 Expediente Sc. Visitacion Ortega Urbina LOTE N°10 :

1- Se asigna para realizar la inspección de campo y el levantamiento de información para el día lunes 06-07-2020 a las 9:00 am.

Caso N° 12 Expediente Sr. Jeison Alberto Prado Rivera LOTE N° 32:

1- Se queda en espera de que el Sr. Prado Rivera presente la corrección de la nota de fecha 13 de setiembre del 2019, no coinciden las colindancias Sur, Este y Oeste según el número de plano catastro del lote L-2130091-2019, también que demuestre con documento idóneo la posesión derivada de la señora Floribeth Zamora Abarca, por lo tanto, no se demuestra el periodo de posesión de los 10 años, artículo 5 de la Ley N° 9599, Se debe de realizar nota al Concejo Municipal para la aprobación de corrección del acuerdo en cuanto a que el donatario indicado en la parte dispositiva del acuerdo N° 16, adoptado por el Concejo Municipal de Guácimo en la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 celebrada el 22 de enero del 2020, no coincide con el beneficiario de este expediente Jeison Alberto Prado Rivera. Y realizar la corrección en las declaraciones juradas de los linderos Sur, Este y Oeste del lote a titular plano catastro L-2130091-2019, indicados en las declaraciones juradas están erróneas



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 64.

Caso N° 13 Expediente Sr. Jose Flores Hurtado LOTE N° 26:

1- Se le solicitará atender este caso con el Licenciado Danny Arguello Morales.

Caso N° 14 Expediente Sr. Luis Miguel Corella Sandy cedula 3-0431-0814:

1- Revisar con el Licenciado Danny Agüero en este caso como procede ya que se excluyó mediante acuerdo N 36 S.O. 26-17, celebrada 30-06-2017; para no ser beneficiario de esta LEY, quien le corresponde el LOTE 30; se incluyó a otra persona la cual no cumple con la posesión (Sr. Alcides campos Calderón cedula 1-0363-0580).

Caso N° 15 Expediente Sra. Laura Barboza Quirós LOTE N° 01:

1-Caso se revisa y se asigna para realizar la inspección de campo y el levantamiento de información para el día lunes 06-07-2020 a las 9:00 am.

Conocido el informe de Comisión Especial Expedientes LEY 9599 Desafectación de un inmueble ubicado en Barrio Paraíso el Sind. Carlos David Francis Sequeira, dice: Sería importante hacerle llegar este informe de comisión al Asesor Legal, para que el nos pueda colaborar en el analice y subsanación de detalles que ahí se mencionan, también algunos casos en los que hay ciertas dudas, con relación a lo que dicta la ley, como se asignaron los lotes en algunos casos y como los poseen algunas personas que ahí se indican.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: También se está dando una situación con una señora, que falleció y resulta que están apareciendo un montón de dueños sobre el lote y hay que aclarar que el dueño de ese lote es la Municipalidad, hasta tanto, se otorgue la debida escritura a quién corresponde, entonces que quede claro que en ese lote de la señora que murió, pasa a ser municipal, hasta tanto no se compruebe la existencia de algún heredero, que tenga un documento formal, que indica que ella lo dejo como heredero, sobre la posesión de ese terreno, de no demostrar ningún heredero, ese lote pasa a ser municipal.

Seguidamente voy a proceder a elevar el informe a votación: **Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Avalar en todas sus partes el dictamen N° 01, de Comisión Especial Expedientes LEY 9599 Desafectación de un inmueble ubicado en Barrio Paraíso, presentado por Sind. Carlos David Francis Sequeira y Reg. José Leoncio Orozco Peraza.

Asimismo se acuerda trasladar el informe al Lic. Danny Arguello Morales - Asesor Jurídico a.l., para que colabore con la Comisión Especial en atender y resolver algunas situaciones que presentan determinados casos.

Acuerdo N° veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO V. MOCIONES.

1- Se dio lectura a **moción de fecha 17-07-2020, presentada por el Reg. William Fajardo Fajardo, acogida por los Regs. Leonardo Carrillo Sánchez, Rosibel Marchena Serrano y Nelson Lobo Rodríguez.**

CONSIDERANDO:

Durante años este municipio ha girado sumas importantes de dinero a la Federación CAPROBA por concepto de afiliación y otros rubros importantes.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 65.

MOCIONO:

Solicitarle a la Contraloría General de la República, se lleve a cabo un auditoraje profundo sobre el uso e inversión de dichos dineros y se nos brinde un informe sobre los resultados de dicha auditoria, lo anterior en aras de la transparencia que se debe tener con los fondos públicos. Comuníquese a la señora Contraloría General de la Republica.

Se solicita dispensar trámite de Comisión.

Conocida la moción, el Reg. William Fajardo Fajardo, agrega: Ya habíamos solicitado cuentas de los dineros que se giran a CAPROBA, cómo se han distribuido. También se ha solicitado informe sobre el dinero del fisco, pero también la afiliación que paga la Municipalidad es mucha, entonces saber en qué se invierten esos recursos, que son nuestros.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Voy a proceder a someter la moción a votación, por lo tanto: **Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Contraloría General de la Republica, se lleva a cabo un auditoraje profundo sobre el uso e inversión de los dineros de la Federación CAPROBA, tomando en cuenta que durante años la Municipalidad del Cantón de Guácimo, ha girado sumas importantes de dinero a dicha Federación, por concepto de afiliación y otros rubros importantes, por esta razón se requiere que se nos brinde un informe sobre los resultados de dicha auditoria, lo anterior en aras de la transparencia que se debe tener con los fondos públicos.

Comuníquese a la señora Contraloría General de la Republica.

Acuerdo N° veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a moción de fecha 10-07-2020, presentada por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, acogida por los Regs. Rosibel Marchena Serrano, William Fajardo Fajardo y Leonardo Carrillo Sánchez.

CONSIDERANDO:

1. Que la comunidad Limbo se encuentra indispuesta por las personas que habitan en la Urba la Esperanza.
2. Hay personas que no son las que se adjudicaron información de los vecinos.

MOCIONO:

Para solicitarle a la empresa COCIQUE que se realice una investigación de las personas que se les entregaron. Solicitamos un informe por escrito de dicha investigación.

Conocida la moción el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, agrega: Lo que sucede es que se comenta que hay personas que están habitando las casas y no son las que en su momento la Empresa COCIQUE, adjudico, por eso es importante que nos brinde un informe y si no son las personas que corresponden habitar las viviendas, informar al Ministerio de Vivienda BANHVI.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: La ley es clara, cuando se da un bono de parte del Gobierno, la persona beneficiaria no puede ni alquilar, no puede darle otro uso a la vivienda, que no sea para habitarla, no se la puede ceder a terceras personas, porque realmente si se le da bono es porque la necesitan, por eso sería importante solicitar información a la Empresa que hizo ese proyecto de vivienda, por eso me parece muy acertada la propuesta del compañero Nelson. Igualmente si hay una persona habitando la vivienda que no es la beneficiaria original tiene que realizarle el estudio correspondiente para verificar si pasa o



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 66.

no el proceso, de lo contrario tiene que ser desalojada porque no está cumpliendo con los requisitos.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Yo considero que a futuro hay que ser muy exigentes con las empresas que vayan a construir proyectos de viviendas, porque muchas veces, hay personas que resultan beneficiarias que vienen de la capital hacia la zona rural y resulta que ya estando aquí, las personas no se adaptan a las fuentes de trabajo que hay acá, o la forma de vida y se van nuevamente para San José y las casas o quedan abandonadas o las dejan alquiladas y también que hay personas que solicitan un bono y talvez en otro lugar tiene otra casa de bono, en realidad no sé cómo hacen o también se les adjudica a personas que no necesitan o también a familiares de personas que tienen recursos y tienen esas casas pero es para alquilarlas. Entonces hay que ser más exigentes, a futuro con los proyectos de vivienda. Y también con los bonos de vivienda que son gratis y mucha gente habla que tiene que pagar cierto monto económico, para obtenerlo, entonces todas esas cosas hay que darle seguimiento.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Voy a proceder a someter a votación la moción presentada por el compañero Nelson Lobo: Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle cordialmente a la Empresa Urbanística COCIQUE, presentar a este Órgano Colegiado un informe detallado referente a lista de adjudicatarios del proyecto la Urba la Esperanza, debido a que la comunidad Limbo se encuentra indispuesta, porque según indican los vecinos hay personas que se encuentran habitando las viviendas que no corresponde a la familia que fue adjudicada originalmente. Lo anterior para que actúen conforme corresponde a la legalidad.

Acuerdo N° veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a moción de fecha 10-07-2020, presentada por el Reg. William Fajardo Fajardo, acogida por los Regs. Leonardo Carrillo Sánchez, Rosibel Marchena Serrano y Nelson Lobo Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Es deber del Concejo conocer las asignaciones presupuestarias ordinarias y extraordinarias.
2. Que las asignaciones presupuestarias deben estar debidamente fundamentados (origen y aplicación).

MOCIONO:

Solicitar al departamento contable el monto presupuestario asignado a CAPROBA en el presupuesto extraordinario 01-2020, de igual manera conocer el fundamento de los 28 millones de recurso libre asignado a CAPROBA en dicho presupuesto (origen y aplicación superávit libre).

Conocida la moción, el Reg. William Fajardo Fajardo, agrega: Hablamos de los veintiocho millones que se supone que están en superávit libre, entonces queremos saber a qué proyecto se está asignando ese dinero, porque si es un recurso que está libre, la Municipalidad los puede asignar para contratar a un asesor jurídico, para este Concejo, por eso necesitamos saber a qué se está asignando esos recursos.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 67.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Voy a proceder a someter a votación la moción presentada por el compañero William Fajardo: **Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones a la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos para que a la mayor brevedad posible haga llegar informe a este Órgano Colegiado, en el cual indique a que proyecto se está asignando la suma de veintiocho millones de colones que se encuentra presupuestados presupuesto extraordinario 01-2020, como recurso libre ((origen y aplicación superávit libre) y que se habían asignado a Federación CAPROBA.

Acuerdo N° veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Quisiera presentar dos inquietudes: La primera es que el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal no cuenta con una impresora independiente, donde puedan realizar dentro de la misma oficina la labor que corresponde a impresión y hemos visto que ya varias veces la impresora que utilizan en red con todos los Departamentos por diferentes motivos no se encuentra funcionando y eso no lo consideramos justo, por eso la idea es solicitar a la Alcaldía que le gire instrucciones al Departamento contable para que asigne recursos en una modificación para la compra de este instrumento.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Me parece bien, vamos a someter a votación la propuesta: **Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones a la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos que en la próxima modificación que presente a este Órgano Colegiado para ser aprobada, incluya recursos para la comprar de una impresora para uso exclusivo del Departamento de Secretaria del Concejo Municipal, lo anterior debido a la importancia de la impresión de actas y copias de documentos que en muchas ocasiones, en medio del desarrollo de la sesión se requieren que se le haga entrega de copias a los miembros del Concejo, y se ha percibido que en la impresora que se utiliza en red por parte de todo los Departamentos de esta Municipalidad, en varias ocasiones no se encuentra en funcionamiento por diferentes circunstancias, por lo que consideramos que este Departamento de Secretaria, es necesario que cuenta con su propio equipo de impresión. Debiendo rendir respuesta a la propuesta

Acuerdo N° veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Otra preocupación es en cuanto al fluido eléctrico, en el sentido de que cuándo se va la electricidad si esta Municipalidad cuenta con una planta eléctrica propia, para suplir el faltante, en caso de que se vaya la luz.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si hay una planta de electricidad.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Entonces está bien, ya que era una preocupación que tenía.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Talvez el Departamento de Secretaría, nos ayudan con la gestión, en lo que corresponde al



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 44-2020
S.O. N° 29-2020
Fecha 17-07-2020
Pág. N° 68.

mantenimiento de los aires acondicionados de esta sala de sesiones, ya que tienen rato de no estar enfriando, por eso considero necesario que se le dé una revisada, máxime ahora con la situación del COVID-19, se hace necesario mantener constante limpieza de los filtros.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Sería solicitarle a la Administración que nos colabore con el mantenimiento de los aires acondicionados de la sala de sesiones, por lo tanto: **Los que los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones a la Licda. Vera Zúñiga Torres – Encargada de Presupuestos que verifique y modifique recursos para que sean asignados para mantenimiento de aire acondicionado de la sala de sesiones del Concejo Municipal, máxime en este tiempo que con la situación del COVID-19, se hace necesario mantener constante limpieza de los filtros.

Acuerdo N° veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5- En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Voy a proceder a convocar a la Comisión de Jurídicos para el lunes a las 4:p.m.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el próximo lunes 20 de Julio 2020 a partir de las 4: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipal, para ver asuntos en carpeta.

Acuerdo N° veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, siendo las Reg. José Leoncio Orozco Peraza, diecinueve horas, cuarenta minutos.


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria


Gerardo Fuentes González
Alcalde Municipal.